Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 56 PAGINAS	*Salta, 14 de Mayo de 1999*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 15.656	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	$ 2,00

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. Nº 1.335 del 12/04/99 - Ley Nº 7.017 - Código de Aguas: Establece que unidades administrativas de la ex A.G.A.S. ejercerán competencias de autoridad de aplicación 2665
S.G.G. Nº 1.507 del 22/04/99 - Adjudicación de inmuebles en comodato a Comunidad Aborigen La Loma, en el departamento San Martín 2666
S.G.G. Nº 1.705 del 30/04/99 - Declara Huésped Ilustre al señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Carlos Saúl Menem 2667
S.G.G. Nº 1.706 del 30/04/99 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador del Perú en la República Argentina, D. Hugo de Zela Martínez 2667
M. Ed. Nº 1.707 del 03/05/99 - Decreto Nº 888/99: Ampliatoria aporte estatal mensual 2667
M.S.P. Nº 1.709 del 03/05/99 - I.P.S.: "Aprueba planta y cobertura de cargos". Deja sin efecto Decreto Nº 949/96 2668
S.G.G. Nº 1.710 del 03/05/99 - Declara Interés Provincial el "1er. Encuentro de Jardines de Infantes" 2668
M.P.E. Nº 1.714 del 03/05/99 - Declara Interés Provincial la Jornada de Actualización Técnica sobre el Tema Riego 2669
S.G.G. Nº 1.717 del 03/05/99 - Declara Interés Provincial el "4º Certamen y 2º Encuentro Folclórico Escolar - Salta Nuestra Somos Tu Futuro" 2669
S.G.G. Nº 1.718 del 03/05/99 - Declara Interés Provincial la "1ra. Jornada Provincial de Arte" 2670
S.G.G. Nº 1.719 del 03/05/99 - Declara Interés Provincial a la "7ma. Exposición Folclórica Nacional - Infanto Juvenil de la Danza y el Canto - Salta 99" 2670
S.G.G. Nº 1.724 del 03/05/99 - Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta 2670
M.S.P. Nº 1.725 del 03/05/99 - Subsidio 2671
M.G.J. Nº 1.726 del 03/05/99 - Rectifica Decreto Nº 1.328/99 - Plan de ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos 2671
M.P.E. Nº 1.727 del 03/05/99 - Implementación "Programa Capacitación para el Empleo" 2672
M.P.E. Nº 1.728 del 03/05/99 - Acta Acuerdo: Gobierno Nacional y Asamblea de Gobernadores de la Región Norte: Creación de la Delegación CNRT Belgrano del Norte 2673

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. Nº 1.708 del 03/05/99 - Autorización: Habilitación de horas cátedra en Establecimiento Educacional 2678
S.G.G. Nº 1.711 del 03/05/99 - Retiro voluntario de personal de la Policía de la Provincia 2678
S.G.G. Nº 1.712 del 03/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración 2678
S.G.G. Nº 1.713 del 03/05/99 - Decreto Nº 7/99: Rectifica parcialmente Artículo 2º - comisión oficial 2678
M. Ha. Nº 1.715 del 03/05/99 - Reestructuración presupuestaria 2678
S.G.G. Nº 1.716 del 03/05/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios 2679
S.G.G. Nº 1.720 del 03/05/99 - Prórroga de designación de personal temporario - capellán 2679
S.G.G. Nº 1.721 del 03/05/99 - Rechaza recurso jerárquico 2679
S.G.G. Nº 1.722 del 03/05/99 - Hace lugar denuncia de ilegitimidad 2679
M.P.E. Nº 1.723 del 03/05/99 - Comisión oficial 2679

EDICTOS DE MINAS

Nº 020 - Lacho - Expte. Nº 16.327 2679
Nº 019 - Zoe 6 - Expte. Nº 16.175 2680
Nº 018 - La Fe - Expte. Nº 16.329 2680
Nº 017 - Rica - Expte. Nº 16.330 2680

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 142 - Ejército Argentino Comando Vta. Brigada Mecanizada Nº 00001/99 2681

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 136 - Hospital San Bernardo Nº 09 2681
Nº 135 - Hospital San Bernardo Nº 18 2681

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 145 - Cardozo, Héctor Guillermo y otros - Expte. Nº 14.019/92 2681
Nº 144 - Flores, Hugo Daniel - Expte. Nº 16.091/98 2682

SUCESORIOS

Nº 148 - Nacer, María; Arancibia, Pascual Bailón - Expte. Nº C-23.976/98 2682
Nº 147 - María Jesusa Pérez o Jesusa Pérez de Iriarte - Expte. Nº 2B-90.501/96 2682
Nº 137 - Bujovich, Amalia - Expte. Nº C-22.854/98 2682
Nº 122 - Zárate, Jorge Manuel - Expte. Nº C-31.671/99 2682
Nº 109 - Ajaya, Jorge - Expte. Nº C-27.889/98 2683
Nº 089 - Alba, Nora María - Expte. Nº 2C-21.712/98 2683
Nº 086 - Burgos, Justo Germán - Expte. Nº C-12.172/98 2683
Nº 085 - Cortez, Abel Ignacio - Expte. Nº 1C-30.831/99 2683
Nº 084 - Mansilla, Santos Cristóbal - Expte. Nº C-30.046/99 2683

REMATES JUDICIALES

Nº 150 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº 0235/88 2683
Nº 149 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº B-91.993/96 2684
Nº 146 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº C-00817/97 2684
Nº 141 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº 685/96 2685
Nº 140 - Por: Gustavo Adolfo Miralpeix - Juicio: Expte. Nº C-02.317/97 2685
Nº 126 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº C-15.781/98 2685
Nº 121 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-04.207/97 2685
Nº 096 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-98.837/98 2686
Nº 095 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-98.837/98 2686
Nº 090 - Por: Abel Mónico - Juicio: Expte. Nº C-23.235/98 2687

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 093 - Abraham, Daniel José Cayetano - Expte. Nº C-33.030/99 2687

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 066 - Alesanco Toffoli, Federico Alejandro; Alesanco Toffoli, Fernando Adrián - Expte. Nº C-31.560/99 2687

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 069 - AISSER S.A. - Expte. Nº C-06.436/97 2687

POSESION VEINTEÑAL

Nº 087 - Abraham Abraham; Domingo Abraham o Hiddo Abraham - Expte. Nº C-24.945/98 2688

EDICTOS JUDICIALES

Nº 123 - Héctor Alberto Matto - Expte. Nº C-20.766/98 2688
Nº 118 - Manuel Francisco Antonio Herrera - Expte. Nº 1C-12.517/98 2688
Nº 117 - Daniel Oscar Costa - Expte. Nº 2C-4.604/97 2688
Nº 116 - Banco Salta S.A. c/Ferreyra, Gustavo Eduardo - Expte. Nº 2C-8.846/98 2689
Nº 110 - Demetrio Nicolópulos - Expte. Nº C-14.459/98 2689

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Pág.
Nº 134 - Frigorífico Bermejo S.A. 2689
Nº 133 - Jacarandá S.A. 2689
Nº 132 - Agropecuaria Tres Changos S.R.L. 2690
Nº 131 - Technik S.R.L. 2690

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 138 - Sanatorio El Carmen S.A. 2690
Nº 112 - Parque S.A. 2690
Nº 107 - E.M.A.I. S.R.L. 2691

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 143 - Asociación de Padres para Jóvenes con Discapacidad Neuro-Motora, para el día 12/06/99 2691
Nº 130 - Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti S.A., para el día 05/06/99 2691

AVISO GENERAL

Nº 139 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta 2692

RECAUDACION

Nº 151 - Del día 13/05/99 2692

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de abril de 1999

DECRETO Nº 1.335

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley Nº 7.017 denominada Código de Aguas de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los Artículos 323 y 324 de dicho ordenamiento dispositivo el Código de Aguas de la provincia de Salta entrará en vigencia a los noventa días de su publicación oficial, derogándose a su vez las disposiciones contenidas en la Ley Nº 775, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que es facultad del Poder Ejecutivo, en mérito a lo prescripto por los Artículos 6 y 7 de la Ley Nº 7.017 determinar la autoridad de aplicación que actuará con arreglo a las atribuciones acordadas por la citada norma;

Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente resulta menester en esta instancia, asignar transitoriamente al organismo de aplicación, la continuidad jurídica con todas las obligaciones legales y contractuales asumidas por la ex Administración General de Aguas de Salta;

Que en mérito a lo señalado en el considerando anterior, es procedente que una determinada unidad administrativa asuma las atribuciones de ley hasta tanto se disponga la creación y organización definitiva de la autoridad de aplicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 7.017;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por el Artículo 6º de la Ley Nº 7.017, Artículo 3º de la Ley Nº 6.811 y Artículo 144, Inciso 2º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que las Unidades Administrativas dependientes de la ex Administración Gral. de Aguas de Salta ejercerán, por el término de 90 (noventa) días perentorios e improrrogables, contados a partir de la vigencia del presente decreto, las competencias que la ley atribuye a la autoridad de aplicación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 22 de abril de 1999

DECRETO Nº 1.507

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 105-000271/97 y 123-280/97.

VISTO las actuaciones efectuadas ante el Programa de Tierras Fiscales Rurales, mediante las cuales diversas comunidades aborígenes, solicitan la adjudicación de distintas fracciones del Lote Fiscal Nº 8 del departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.570 y su Decreto Reglamentario Nº 845/90 han fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial, política compartida plenamente por las actuales autoridades gubernamentales, previo cumplimiento de los necesarios recaudos legales;

Que en las tierras de dominio del Estado Provincial identificadas como Lote Fiscal Nº 8, departamento San Martín, existen diversos asentamientos de diferentes comunidades aborígenes;

Que conforme surge de los antecedentes suministrados por el Programa de Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, se tiene por acreditada la posesión material de la Comunidad "Cherenta" sobre la Fracción Nº 15 del Lote Fiscal Nº 8, con una superficie de 292 Has. y fracción, identificada con mat. plan. C6495;

Que igual suerte corre la Fracción Nº 12 del mismo lote, el que se encuentra bajo la posesión de la comunidad "Tapiete", con una superficie aproximada de 289 Has. y fracción, identificada con mat. plan. Nº C6492;

Que en cuanto a la Fracción Nº 4, la misma le corresponde al Centro Vecinal Comunidad 9 de Julio, organización civil que comprende a la comunidad aborigen, con una superficie de 304 Has. y fracción, cuya identificación es C-6484;

Que por último, la Fracción Nº 2 comprende una superficie de 222 Has. y fracción, cuya posesión la ostenta la comunidad "La Loma". Dicho lote se identifica con la mat. plan. Nº C6482;

Que en todos los casos, las respectivas comunidades aborígenes, cuentan con personería jurídica aprobada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta;

Que resultan atendibles las peticiones de las distintas Comunidades de habitar comunitariamente una superficie sin subdivisiones y con título único, conforme a su cultura y tradición, bregándose por la instalación y desarrollo de un proyecto productivo para las comunidades allí asentadas;

Que, a los fines de dar trámite a las peticiones de adjudicación dentro de los términos de la Ley Nº 6.570, restaría aún completar algunos requisitos exigidos por dicha norma y su Decreto Reglamentario Nº 845/90, correspondiendo se cumplimente la verificación de las exigencias del Artículo 4º de la mencionada ley y sus ccdts. así como las que determinan los Artículos 2º y 3º del Decreto Reglamentario, en miras a poder luego disponer las adjudicaciones que resulten pertinentes, en carácter de propiedad comunitaria, a las comunidades aborígenes, en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 15 de la Constitución Provincial, sin perjuicio de lo cual, mientras se completa la verificación de los extremos exigidos por la Ley Nº 6.570, respetándose los derechos de terceros, procede disponer las adjudicaciones bajo la modalidad de comodato comunitario en aquellos asentamientos ya verificados;

Que analizados los antecedentes de hecho y de derecho, se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios bajo la modalidad de comodato y con el cargo de efectuar un emprendimiento integral y productivo que contenga las necesidades de la comunidad aborigen;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los Artículos 15 y 144, Inciso 2º de la Constitución Provincial y Artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 6.811;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudícase en forma comunitaria y bajo la modalidad de comodato a los miembros de la Comunidad Aborigen con asentamiento en el Lote Fiscal Nº 8 del departamento San Martín, nucleados bajo el nombre de "Comunidad Aborigen La Loma" con Personería Jurídica Nº 097/96, la Fracción Nº 2 del citado lote, con una superficie de 222 Has. y fracción, identificada con mat. plan. Nº C6482, conforme se indica en el croquis que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Adjudícase en forma comunitaria y bajo la modalidad de comodato a los miembros de la Comunidad Aborigen con asentamiento en el Lote Fiscal Nº 8 del departamento San Martín, nucleados bajo el nombre de "Comunidad Aborigen 9 de Julio" con Personería Jurídica Nº 017/96, la Fracción Nº 4 del citado lote, con una superficie de 304 Has. y fracción, identificada con mat. plan. Nº C6484, conforme se indica en el croquis que forma parte del presente decreto.

Art. 3º - Adjudícase en forma comunitaria y bajo la modalidad de comodato a los miembros de la Comunidad Aborigen con asentamiento en el Lote

Fiscal Nº 8 del departamento San Martín, nucleados bajo el nombre de "Misión Los Tapietes" con Personería Jurídica Nº 079/96, la Fracción Nº 12 del citado lote, con una superficie de 289 Has. y fracción, identificada con mat. plan. Nº C6492, conforme se indica en el croquis que forma parte del presente decreto.

Art. 4º - Adjudícase en forma comunitaria y bajo la modalidad de comodato a los miembros de la Comunidad Aborigen con asentamiento en el Lote Fiscal Nº 8 del departamento San Martín, nucleados bajo el nombre de "Comunidad Aborigen Cherenta" con Personería Jurídica Nº 096/96, la Fracción Nº 15 del citado lote, con una superficie de 292 Has. y fracción, identificada con mat. plan. Nº C6495, conforme se indica en el croquis que forma parte del presente decreto.

Art. 5º - A partir de la firma del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios del mismo deberán abstenerse de efectuar afectaciones de cualquier índole sobre los terrenos dados en comodato, estando absolutamente prohibidas las subdivisiones y las adjudicaciones individuales, debiendo permanecer el comodato en cabeza de cada comunidad aborigen adjudicataria, con afectación a un proyecto productivo integral para cada comunidad que se elaborará conjuntamente con la Secretaría de la Producción. Dicho proyecto deberá ser presentado dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6.570 deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y cumplimentar la totalidad de los exhaustivos relevamientos en las respectivas fracciones del Lote Fiscal Nº 8, exigidos por el Artículo 4º de la Ley Nº 6.570 cc. y los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 845/90.

Art. 7º - Lo dispuesto en el artículo anterior se ordena con el propósito de que el Poder Ejecutivo pueda oportunamente disponer las transferencias del dominio de cada fracción a las comunidades que cumplimenten los requisitos allí previstos, debiendo en tal caso ser realizadas sin cargo, por la Escribanía de Gobierno, las respectivas escrituras.

Art. 8º - El incumplimiento de lo establecido en el presente decreto especialmente en su Artículo 6º, implicará la caducidad automática de la adjudicación, debiendo restituirse el inmueble al Estado Provincial con todo lo edificado, plantado y mejoras que se hubieren realizado.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1999

DECRETO Nº 1.705

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 262-2.610/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Carlos Saúl Menem, el día 04 de mayo de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Ilustre, al señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Carlos Saúl Menem, a partir del día 04 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1999

DECRETO Nº 1.706

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 262-2.609/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador del Perú en la República Argentina, D. Hugo de Zela Martínez, el día 30 de abril de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador del Perú en la República Argentina, D. Hugo de Zela Martínez, a partir del día 30 de abril de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.707

Ministerio de Educación

Ref. Expte. Nº 129-00996/97.

VISTO, el Decreto Nº 888/99; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se otorgó aporte estatal por los meses de noviembre y diciembre de 1998 a establecimientos educativos públicos de gestión privada, a fin de contribuir económicamente al pago de salarios del personal docente;

Que en virtud del Artículo 33 de la Ley Provincial de Educación Nº 6.829 el Gobierno de la Provincia podrá realizar aportes a los establecimientos educativos de gestión privada para atender los salarios de los docentes, teniendo en cuenta los criterios previstos en el Artículo 37 de la Ley Federal de Educación;

Que hasta tanto se establezca la reglamentación en materia de aportes a establecimientos educativos de gestión privada, resulta procedente ampliar la contribución económica mensual destinada al pago de salarios del personal docente que se otorgara, a partir del 22/02/99 y hasta el 31/12/99;

Que ha tomado intervención Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Que una vez producida la legislación pertinente deberá concretarse la adecuación a la norma;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Amplíase el aporte estatal mensual a partir del 22/02/99 al 31/12/99 a las Instituciones Educativas comprendidas en el Decreto Nº 888/99.

Art. 2º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para que proceda a la liquidación del importe asignado en el Decreto Nº 888/99.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará en la partida de: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 5 - Subparcial 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente Financiamiento 11 - Subsidio para la Enseñanza Privada.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.709

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto Nº 949/96 mediante el cual se aprueban las estructuras, planta de cargos y coberturas del Instituto Provincial de Seguros; y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han producido una serie de cambios aprobados por instrumentos individuales, siendo necesario contar con un único instrumento que concentre las modificaciones y permita disponer de una información base a modo de inventario inicial en los registros del Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos;

Que el presente instrumento no implica reconocimiento de derechos ni situaciones que no cuenten con su instrumento legal de origen, ni representa mayor erogación presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, déjase sin efecto el Decreto Nº 949/96.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, apruébase la planta de cargos y sus respectivas coberturas del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" las que, como anexo, forman parte del presente.

Art. 3º - La cobertura de la planta de cargos que por este decreto se aprueba, no crea ni reconoce o declara derecho alguno; tampoco es estable o irrevocable sino que, por el contrario, se encuentra sujeta a revisión en atención a la verificación de errores u omisiones que puedan detectarse.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.710

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-76.784/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Fomento Cultural y

Tradicionalista "Corazón Salteño", solicita se declare de Interés Provincial al "1er. Encuentro de Jardines de Infantes", a realizarse en el mes de mayo del año 1999, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Fomento Cultural y Tradicionalista, trabaja en eventos en bien de la cultura, niñez y juventud, incorporando una nueva inquietud, cuyos protagonistas serán los niños del Jardín de Infantes.

Que el principal objetivo de este encuentro, es apoyar las distintas manifestaciones y expresiones culturales de niños y jóvenes.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "1er. Encuentro de Jardines de Infantes", a realizarse en el mes de mayo de 1999 en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.714

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 270-713/99.

VISTO la solicitud realizada por el Vocal Zonal de la Asociación Argentina de Grupos CREA, Ing. Agr. Julio Torrego, de declarar de Interés Provincial la Jornada de Actualización Técnica sobre el Tema Riego, llevada a cabo en la localidad de Las Lajitas el 14 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de esta Jornada fueron entre otros, el de mejorar el nivel de conocimientos de los factores involucrados en la producción, conocer aspectos importantes sobre distintos tipos de riego, comparar resultados económicos y financieros de sistemas desarrollados en la zona e impulsar a la permanente modernización e incorporación de nuevas tecnologías en el campo;

Que en el desarrollo de la citada jornada se contó con la presencia de importantes y reconocidos disertantes en esta área, tanto de Argentina como de E.E.U.U. y estuvo destinada a profesionales y empresarios que desarrollan su actividad productiva en los campos de la región;

Que es conducta del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos, motivo por el cual resulta necesario elaborar el instrumento legal declarando de Interés Provincial la Jornada de Actualización Técnica sobre el Tema Riego, en la cual la Provincia participara como patrocinante de la misma.

Que el Area de Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, procedió a realizar la imputación preventiva pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Jornada de Actualización Técnica sobre el Tema Riego, Organizada por la Zona NOA de la Asociación Argentina de Grupos CREA (AACREA), desarrollada en la localidad de Las Lajitas el 14 de abril del corriente año.

Art. 2° - Los gastos que demande lo dispuesto precedentemente deberán imputarse a Caract. 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0 - Sub Subparcial 00 - Fin. 1 - Fun. 6 - Subfunción 0 - F. Fin. 11 - U. G. 000 - Proy. 0000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.717

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-76.784/99 copia.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Fomento Cultural y Tradicionalista "Corazón Salteño", solicita se declare de Interés Provincial, el "4to. Certamen y 2do. Encuentro Folclórico Escolar - Salta Nuestra Somos Tu Futuro", entre los días 25 y 27 de junio de 1999 en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Fomento Cultural y Tradicionalista, trabaja en eventos en bien de la cultura, niñez y juventud.

Que el principal objetivo de este encuentro, es apoyar las distintas manifestaciones y expresiones culturales, el que contará con la participación de delegaciones de distintos puntos del país.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "4to. Certamen y 2do. Encuentro Folclórico Escolar - Salta Nuestra Somos Tu Futuro", entre los días 25 y 27 de junio del año 1999, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.718

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-13.869/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Raquel Escudero, Coordinadora General de la "1ra. Jornada Provincial de Arte", a realizarse en nuestra Ciudad durante los días 23, 24 y 25 de julio de 1999, solicita que la misma sea declarada de Interés Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste gran relevancia, puesto que estarán presentes todas las áreas de la cultura en sus diferentes manifestaciones, a través de la Literatura, Teatro, Plástica, Danzas, Cine, Música, Exposiciones, Recitales, etc.

Que de esta Jornada participarán los Municipios de nuestra Provincia, trascendiendo su arte al ámbito Nacional e Internacional.

Que en esta oportunidad se realizará un homenaje a destacados cultores del Arte.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "1ra. Jornada Provincial de Arte", a llevarse a cabo durante los días 23 al 25 de julio de 1999, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.719

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-76.784/99 copia.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Fomento Cultural y Tradicionalista "Corazón Salteño", solicita se declare de Interés Provincial, la "7ma. Exposición Folclórica Nacional - Infanto Juvenil de la Danza y el Canto - Salta 99", a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de agosto de 1999, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Fomento Cultural y Tradicionalista, trabaja en eventos en bien de la cultura, niñez y juventud.

Que el principal objetivo de este encuentro, es apoyar las distintas manifestaciones y expresiones culturales, el que contará con la participación de delegaciones de distintos puntos del país.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "7ma. Exposición Folclórica Nacional - Infanto Juvenil de la Danza y el Canto - Salta 99", a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de agosto del año 1999, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.724

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 17-2.606/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas, remite el Convenio, Acta Complementaria Nº 1 al Convenio con

sus 11 anexos, celebrado entre el Instituto Nacional de E. y Censos y la mencionada Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es dar cumplimiento al Programa de Estadísticas correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 1999, con el fin de implementar una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita a "El INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.110/70, con eficaz participación de los integrantes del sistema, en los subprogramas que se acordaran mediante Actas Complementarias firmadas entre las partes.

Que el Acta Complementaria Nº 1 tiene por finalidad llevar adelante distintos subprogramas en cumplimiento del Programa de Estadísticas, cuyas tareas y obligaciones especiales se describen en los anexos que forman parte de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse el Convenio y el Acta Complementaria Nº 1 al convenio, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, los que como anexos forman parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.725

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 2.013/97 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios;y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de provisión de anteojos, lentes de contacto, prótesis ocular, etc. a distintas personas, tramitados ante el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" según convenio aprobado por Resolución Ministerial Nº 1.754/96.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 15.570,00 (Pesos quince mil quinientos setenta) al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" a los fines de ser imputado al pago de la Factura Nº 0001-00026.713, por las prestaciones efectuadas a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.726

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto Nº 1.328/99, mediante el cual se establece el plan de ubicación de mesas receptoras de votos, para la convocatoria a elecciones provinciales previstas para el día 09 de mayo de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar rectificaciones en el referido instrumento, a fin de evitar confusiones en el plan de ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos que funcionarán en el territorio de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifícase el Decreto Nº 1.328/99 - Plan de ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, conforme se consigna a continuación:

Anexo I

Pág. 34 - Mesas Nºs. 2.168 y 2.169 - Sección Masculina -incluidas en el "Circuito Nº 82, corresponden al Circuito Nº 83".

Pág. 37 - Mesa Nº 2.248 - Sección Masculina -incluida en el "Circuito Nº 103", corresponde al Circuito Nº 1 - Mixta.

Art. 2º - Establécese el funcionamiento de la Mesa Nº 2.249 - Servicio Penitenciario de la Pcia. - Mixta.

Art. 3º - Establécese el funcionamiento de las Mesas receptoras de votos, dispuestas originariamente en la Esc. Nº 4.025 Dr. Miguel Ortiz que a continuación se detallan, en los lugares que en cada caso se especifican:

- Mesa Nº 1.302 Sección Masculina - Circuito Nº 3 y Mesa Nº 3.326 - Sección Femenina - Circuito Nº 3, en la Vicaría Santa Rita de Casia - Bº Miguel Ortiz.

- Mesa Nº 1.303 Sección Masculina - Circuito Nº 3 y Mesa Nº 3.327 - Sección Femenina - Circuito Nº 3, en el Centro de Salud Nº 14 - Bº Miguel Ortiz, en razón de considerarse insuficiente el espacio físico del establecimiento educativo consignado oportunamente.

Art. 4º - Establécese el funcionamiento de las Mesas receptoras de votos, dispuestas originariamente en la Esc. Nº 4.510 - Antártida Argentina - del departamento Anta - Distrito Municipal de Las Lajitas - Circuito Nº 21, que a continuación se detallan:

- Mesas Nºs. 1.595 y 1.596 - Sección Masculina y Mesas Nºs. 3.634 y 3.635 - Sección Femenina, en el Colegio Secundario Nº 5.037 - República Argentina - Santa Fe Nº 133 - Las Lajitas, en razón de considerarse insuficiente el espacio físico del establecimiento educativo consignado oportunamente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.727

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley Nº 6.899; y

CONSIDERANDO:

Que al Poder Ejecutivo Provincial le asiste la misión de crear acciones concretas que tiendan a la promoción y defensa del empleo y protección de los trabajadores desempleados.

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la Unidad de Empleo, ha implementado distintos programas de empleo transitorio que resultaron una alternativa válida para atenuar los efectos negativos de la desocupación en nuestra Provincia.

Que si bien en la formulación de los proyectos de tales programas se incluye, con carácter obligatorio, un área específica de capacitación, la misma responde a las necesidades puntuales del proyecto y no a una integral que permita mejorar las condiciones de empleabilidad.

Que la capacitación es el principal recurso que debe poseer una persona en la búsqueda de empleo, conforme las exigencias actuales del mercado laboral;

Que la Unidad de Empleo, a partir del año 1998, viene desarrollando un Programa de Capacitación para Mejorar las Condiciones de Empleabilidad, cuyos objetivos son proveer a varones y mujeres de capacidades específicas en función de su incorporación al mercado laboral y lograr la integración social y económica entre los distintos sectores involucrados.

Que los beneficiarios potenciales de las acciones de capacitación programadas están incluidos en el sector poblacional más desprotegido y con escasas posibilidades de inserción en el mercado laboral, por lo que resulta conveniente apoyar a los mismos económicamente con una ayuda que estimule y facilite su ingreso a este sistema.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a implementar el "Programa Capacitación para el Empleo", mediante el cual se otorgará una ayuda económica de $ 100 (Cien pesos) mensuales, en carácter de estímulo, a los beneficiarios desocupados incluidos en las acciones de capacitación, sean éstos cursos, seminarios, talleres, etc., durante el tiempo programado para cada uno de los mismos.

Art. 2º - La Unidad de Empleo seleccionará los beneficiarios a que se refiere el artículo precedente, quedando excluidos aquellos que posean empleo o estén incorporados en cualquier programa de empleo transitorio, sean éstos nacionales o provinciales. Esta limitación no regirá para las personas que voluntariamente deseen realizar las acciones de capacitación y que se encuentren habilitadas por la Unidad de Empleo a tal fin.

Art. 3º - Facúltase a la Unidad de Empleo a establecer, mediante el instrumento legal que corresponda, la localización de las acciones de capacitación vinculadas a la ayuda estímulo que se establece en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, será imputado al Fondo Provincial de Empleo.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 03 de mayo de 1999

DECRETO Nº 1.728

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO: El Acta Acuerdo suscripta con el Estado Nacional con fecha 04 de marzo de 1999 y la ratificación efectuada por los Gobernadores de la Región Norte Argentina, cuyos instrumentos conforman el Anexo I de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto autorizar a las provincias del NOA-NEA Argentino a la explotación comercial por sí o por terceros de los servicios ferroviarios de carga y/o pasajeros de la Red Norte del Ferrocarril General Belgrano.

Que con fecha 09 de abril del corriente año la Asamblea de Gobernadores de la Región integrada por las Provincias Argentinas de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, ratifica el acuerdo arribado por parte del Gobierno de Salta con la Secretaría de Transporte de la Nación, autorizándose a la provincia de Salta a continuar el proceso de puesta en marcha de dichos servicios, convocando la participación de operadores e inversores del sector privado en forma abierta y competitiva.

Que con arreglo a las previsiones del Artículo 4º de la Ley Nº 6.811, en concordancia con los Artículos 144, Inc. 13, 127, Inc. 7 de la Constitución Provincial, corresponde aprobar e integrar al Derecho Público Local el Acta Acuerdo celebrada con el Estado Nacional con fecha 04 de marzo de 1999 y el Acta de Asamblea de Gobernadores que ratifica y autoriza al Gobierno de la provincia de Salta a continuar el proceso de puesta en marcha del Servicio de Transporte Ferroviario en cuestión.

Que en vista de los fines y objetivos fijados, los que prevén para el éxito de la concesión la participación de capital privado, resulta menester realizar un llamado Nacional e Internacional de potenciales operadores e inversores interesados en asumir la explotación de la Red Norte.

Que corresponde establecer la competencia del Ministerio de la Producción y el Empleo para llevar adelante toda gestión inherente al Acuerdo Interprovincial suscripto, facultando a éste para la realización de todo trámite necesario para su concreción.

Por ello, en ejercicio de las potestades previstas en la Ley Nº 6.811 y Artículs Nºs. 144, Inc. 13, 127, Inc. 7 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 04 de marzo de 1999 celebrada con el Gobierno Nacional y el Acta de Asamblea de Gobernadores, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Facultar al Ministerio de la Producción y el Empleo a efectuar todo trámite y/o gestión necesaria para la concreción de los objetivos planteados en el convenio y las facultades otorgadas por la Asamblea de Gobernadores y encomendar a dicho Ministerio la realización del llamado Nacional e Internacional a Inscripción de interesados en la explotación comercial del Servicio de Transporte Ferroviario de Cargas y/o Pasajeros de la Red Norte del Ferrocarril General Belgrano.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores el Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

ACTA - ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de marzo de 1999 se reúnen el Sr. Secretario de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dr. Armando N. Canosa, en representación del Estado Nacional, en adelante El Concedente; el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, en representación de las provincias del noroeste y noreste argentino, involucradas en la propuesta relativa a la explotación del Ferrocarril General Belgrano Cargas, en adelante Provincias del NOA-NEA, con la intervención del Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, don Roberto Alfredo Ciappa; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de abril de 1997 se presenta propuesta de concesión del servicio se cargas del Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, por parte de la Unión Ferroviaria.

Que por el Decreto Nº 685 del 23 de julio de 1997 se autorizó al Minsterio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar con el Sindicato Unión Ferroviaria la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, siguiendo para ello el procedimiento establecido en la Ley Nº 23.696.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º del mencionado Decreto, el Ministerio de

Economía y Obras y Servicios Públicos estableció mediante el dictado de la Resolución Nº 1.294 del 08 de octubre de 1998 las Condiciones Técnicas y Operativas que regirán el concesionamiento del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima.

Que a efectos de adecuar la presentación efectuada por la citada Entidad Gremial, que dio origen al decreto aludido, resultó menester solicitar al Sindicato Unión Ferroviaria que ajustara su propuesta a lo estipulado por el Artículo 4º -Condiciones Generales- del Anexo I de la Resolución Nº 1.294/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Que dichas condiciones fueron cumplimentadas por el Sindicato Unión Ferroviaria a través de la presentación de su propuesta de fecha 02 de noviembre de 1998 obrante en el Expte. Nº 178-001.307/98 del Registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por lo cual se procedió a su adjudicación por Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1.560 de fecha 27 de noviembre de 1998.

Que con posterioridad al dictado del Decreto Nº 685/97, la provincia de Salta por sí y en representación de las provincias de Jujuy y Tucumán presenta propuesta para obtener -a favor de las provincias citadas- el concesionamiento integral por treinta años del sector norte del Ferrocarril General Belgrano.

Que, en tal sentido se acompañó a la propuesta el acuerdo Interprovincial para la Reactivación del Sector Ferroviario Regional Belgrano del Norte Grande, de fecha 07 de noviembre de 1997 y la Declaración Conjunta de las provincias argentinas, de Salta, Tucumán y Jujuy y de la Primera y Segunda Región de Chile para la Reactivación del Transporte Multimodal.

Que las provincias presentadas expresan su vocación de extender los efectos del acuerdo interprovincial mencionado en el considerando anterior a las provincias de Chaco y Formosa, en caso de resultar aceptada su propuesta de concesión.

Que no obstante haberse operado la adjudicación de la concesión del Ferrocarril General Belgrano a favor de la entidad gremial Unión Ferroviaria, mediante Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1.560 del 27 de noviembre de 1998, se ha considerado conveniente aunar los esfuerzos de los distintos interesados en el proceso a los fines del desarrollo del transporte en la Región del Noroeste y Noreste Argentino.

Que por ello las partes consideran necesario la participación de las provincias del NOA-NEA, a los fines de optimizar el desarrollo ferroviario y económico de la región, que se verá beneficiada con la complementación de los diferentes servicios de transporte que se presten.

Que en virtud de lo prescripto por el Artículo 42 de la Constitución Nacional, se considera necesario que las provincias del NOA-NEA -que integran la propuesta presentada- participen del control del servicio adjudicado a favor del Gremio Unión Ferroviaria así como de las inversiones comprometidas en el sector, a través de una Delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.388/96 y sujeto a sus disposiciones.

Que por otra parte se considera conveniente establecer el mecanismo de participación de las provincias del NOA-NEA en la prestación del servicico autorizando la utilización de la red a las provincias del NOA-NEA o a aquéllos que éstas autoricen, ello sujeto a las normas aplicables al servicio ferroviario y a lo establecido en la Resolución Nº 1.294 anteriormente citada.

Que de tal manera la autorización mencionada, deberá sujetarse en lo pertinente a lo prescripto en la presente Acta Acuerdo y lo regulado en el Artículo 5.25 y concordantes de las Condiciones Operativas para la Concesión de la Explotación del Sector de la Red Ferroviaria Nacional Integrado por el Ferrocarril General Belgrano con exclusión del tramo urbano del Area Metropolitana de Buenos Aires, aprobadas por Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1.294 de fecha 08 de octubre de 1998.

Que la autorización mencionada se acuerda sin desmedro de los derechos que le asisten al adjudicatario del servicio en cuestión.

Que la presente Acta Acuerdo será incluida en el Contrato de Concesión que se suscriba entre el Estado Nacional y la empresa adjudicataria Ferrocarril Belgrano Cargas Sociedad Anónima.

Que el señor Secretario de Transporte, en virtud de lo prescripto por la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1.560/98 tiene suficientes facultades para suscribir la presente Acta - Acuerdo, en virtud que la misma formará parte del correspondiente Contrato de Concesión.

Que en mérito de lo prescripto en el Artículo 3º del Acuerdo Interprovincial para la Reactivación del Sector Ferroviario Regional Belgrano del Norte Grande, de fecha 07 de noviembre de 1997, surgen suficientes facultades a favor del Gobernador de la provincia de Salta para suscribir el presente acuerdo.

Que, en mérito a lo expuesto las partes aquí reunidas

ACUERDAN:

Artículo 1º - Creación de la Delagación CNRT Belgrano del Norte:

Constituir, con domicilio en la ciudad de Salta, la Delegación CNRT Belgrano del Norte, dependiente de la Comisión Nacional del Transporte, que tendrá como objeto principal el control de la prestación del servicio servido por la ex Línea Belgrano en la zona alcanzada por las provincias del NOA-NEA (Noroeste y Noreste Argentino) y cuyos límites se detallan en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I. Asimismo, estará a cargo de la fiscalización del plan de inversiones con aporte del Estado Nacional a ser desarrollado por el Adjudicatario y del control de la ejecución de las obras del citado plan que en ambos casos se realicen en jurisdicción de las provincias del NOA-NEA, así como de las obras que se realicen por parte de las provincias del NOA-NEA en el área detallada en el precitado Anexo I. La Delegación CNRT Belgrano del Norte estará a cargo de tres Delegados, designados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, uno a propuesta del organismo citado, uno a propuesta y en representación de las provincias el Noroeste Argentino -NOA y uno a propuesta y en representación de las provincias del Noreste Argentino - NEA.

Los gastos que demande la participación de los representantes de las provincias citadas supra, en la Delegación CNRT Belgrano del Norte, serán asumidos en su totalidad por las provincias a las cuales los Delegados representan.

Art. 2º - Utilización de la Red Concesionada:

Asimismo, las partes acuerdan que se autoriza, en la zona que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente, a las provincias del NOA-NEA, por sí o a través de terceros autorizados por éstas, a la explotación comercial de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de carga. La circulación por la red podrá ser realizada por las provincias del NOA-NEA con material rodante propio o de terceros. Los terceros operadores deberán ajustar su operatoria a las condiciones impuestas por el concesionario de la red, con sujeción al Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO) aplicable al servicio ferroviario de referencia.

La presente autorización tendrá vigencia durante el plazo de treinta (30) años, contados a partir de la toma de posesión por parte del Adjudicatario Sindicato Unión Ferroviaria.

Art. 3º - Derechos del Adjudicatario:

Las condiciones acordadas en los artículos precedentes bajo ningún punto de vista podrán entenderse como limitación de los derechos que asisten al Adjudicatario del servicio.

Art. 4º - Condiciones de Operación de Terceros Operadores:

Los terceros operadores, que sean autorizados por las provincias del NOA-NEA, deberán pagar el correspondiente peaje que sea determinado de común acuerdo por las provincias del NOA-NEA y el Adjudicatario. En caso de controversia entre las partes, a los fines de la determinación del peaje, la misma será resuelta por la Secretaría de Transporte.

Art. 5º - Fondo Público:

Los montos provenientes de los peajes que se perciban por terceros operadores, de conformidad a lo previsto en el artículo anterior, deberán ser depositados, dentro de las 72 horas de recaudados, en la cuenta conjunta que a tales fines será abierta por las provincias del NOA-NEA y el Adjudicatario. Tales fondos deberán ser destinados a la realización de obras de mantenimiento y desarrollo del área ferroviaria que se detalla en el Anexo I. La determinación de las obras a realizarse con imputación de los fondos mencionados, será decidida de común acuerdo por las provincias del NOA-NEA y el Adjudicatario, debiendo comunicar el plan de obras anual aprobado a la Delegación CNRT Belgrano del Norte, con una anticipación de tres meses a su ejecución. En caso de controversia entre las partes resolverá en definitiva el Secretario de Transporte.

Art. 6º - Préstamo de Coches Diesel:

Para el caso que resulte aprobada la renegociación del Contrato de Concesión a cargo de la Empresa Ferrovías Sociedad Anónima, del material rodante diesel que se reemplace por coches eléctricos y sea rehabilitado, por la sociedad concesionaria citada, las provincias del NOA-NEA tendrán derecho de uso de hasta un número de treinta (30) coches diesel, los cuales deberán ser devueltos al Concedente en buen estado de conservación a la finalización de la autorización.

Art. 7º - Renuncia:

Las provincias del NOA-NEA a partir de la firma de la presente acta acuerdo, renuncian expresamente a todas las acciones judiciales y/o administrativas incoadas en relación a la concesión otorgada a favor del Adjudicatario Sindicato Unión Ferroviaria.

Art. 8º - Aceptación del Adjudicatario:

El Sr. José Pedraza, en representación del Gremio Unión Ferroviaria, Adjudicatario de la concesión del servicio de transporte ferroviario comprendido por el Sector de la Red Ferroviaria Nacional Integrado por el Ferrocarril General Belgrano con exclusión del tramo urbano del Area Metropolitana de Buenos Aires, toma conocimiento de la presente Acta-Acuerdo, prestando su conformidad a todos sus términos mediante su rúbrica al pie del mismo.

Art. 9º - Incorporación al Contrato de Concesión:

El presente instrumento deberá ser incluido como anexo del Contrato de Concesión a suscribirse entre el Estado Nacional y el Adjudicatario.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN Fs. 11 DPTO. NUMERACIÓN

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 1728

ADHESIONES AL ACTA-ACUERDO

Se encuentran presente en el acto y adhieren a los términos del mismo, mediante su rúbrica al pie, a continuación:

ALBERTO HERRERA
DIPUTADO DE LA NACION

MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION

Dip. Atayde
Dip. Atayde Chaco
Piazzano
Tucumán
Pcia. Sep. del Estero 09/04/99
Pcia. Corrientes

VER ANEXO

Acta de Asamblea de Gobernadores

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de abril de 1999, reunida la Asamblea de Gobernadores de la Región Norte Argentino, encontrándose presente los mandatarios de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa, se pone en consideración y tratamiento, el Acta Acuerdo de fecha 04 de marzo del corriente año, suscripta entre el Gobierno de la provincia de Salta, en representación de las Provincias del NOA-NEA argentino y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Seguidamente se procede a dar lectura del citado instrumento luego de lo cual los mandatarios realizan las siguientes consideraciones:

Que la adecuación de la red ferroviaria en la región resulta de vital relevancia para el desarrollo positivo de su economía; ya que su modernización, permitirá recomponer la inserción geopolítica que se requiere, al ser esta Red componente fundamental del Corredor Bioceánico Norte del Mercosur.

Que en consecuencia deben articularse los medios que permitan proveer a la región de alternativas de transporte que permitan una mayor competitividad de las producciones locales y de esta manera faciliten su integración a los mercados domésticos e internacionales, de manera más dinámica y competitiva.

Que el intercambio comercial desde la región con los países vecinos, en especial con Brasil, ha crecido en forma expresiva en los últimos años, revitalizando así las economías de las provincias afectadas, siendo aquí el ferrocarril actor principal por poseer mayor competitividad para largas distancias, siendo además la alternativa más directa y corta entre los dos océanos.

Que asimismo el crecimiento del Ferrocarril propiciará, la reactivación de todos los sectores económicos comprometidos, expandiendo la actividad y uso del modo ferroviario, por las características de su escala y economía que introduce; como así también será un instrumento para la creación de nuevas fuentes de trabajo, promoviendo el desarrollo humano, social y económico de los habitantes de las regiones por las que atraviesa.

Que por otra parte, al optimizar el funcionamiento de la Red se garantizará el fomento y crecimiento de los sectores productivos regionales, el intercambio regional y extra-regional, la integración comercial con los países limítrofes, acelerando el proceso de crecimiento económico de la Región, creando un marco propicio para el aprovechamiento de las ventajas comparativas pensando en su inserción en el sistema integrado latinoamericano que proyecta el MERCOSUR.

Que la Red en cuestión es el centro neurálgico de las conexiones bioceánicas ferroviarias e intermodales del MERCOSUR, con oportunidad de salida cierta hacia los puertos del Sur de Brasil y Norte, como así también a través de la hidrovía Paraná-Paraguay, se obtiene salida hacia los puertos centrales de nuestro país, significando ello una posición estratégica inmejorable para la región que debe ser optimizada.

Que por el Decreto Nº 685 del 23 de julio de 1997 se autorizó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar con el Sindicato Unión Ferroviaria la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, siguiendo para ello el procedimiento establecido en la Ley Nº 23.696.

Que con posterioridad al dictado del Decreto 685/97, la provincia de Salta y en representación de las provincias de Jujuy y Tucumán, presenta propuesta para obtener a favor de las Provincias citadas el concesionamiento integral por treinta años del sector Norte del Ferrocarril General Belgrano, expresando su vocación de extender sus efectos a las demás Provincias de la Región Norte.

Que por todo ello se consideró necesario la participación de las Provincias del NOA-NEA, a los fines de optimizar el desarrollo ferroviario y económico de la región, que se verá beneficiada con la complementación de los diferentes servicios de transporte que se presten, estableciéndose el mecanismo de participación de las Provincias en la prestación del servicio autorizando la utilización de la red a tales Provincias o a aquellos que éstas autoricen, ello sujeto a las normas aplicables al servicio ferroviario.

Que en tal sentido, el Acuerdo logrado por el Gobierno de Salta, en representación de las Provincias del Norte, resulta plenamente beneficioso para el desarrollo de lo anteriormente expuesto como para los intereses de la Región en general, toda vez que permitirá ejercer el control efectivo de las Explotaciones del servicio que se realicen sobre la Red Norte del Ferrocarril Belgrano como así también de sus Inversiones, a través de la Delegación de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte que funcionará en la Región.

Que al habilitarse a las Provincias a la explotación del Servicio de Cargas y Pasajeros del Ferrocarril por sí o por terceros, permitirá a éstas desarrollar proyectos

de envergadura, con la participación del capital privado, que viabilicen la concreción de los objetivos fundamentales de la Región.

Que por todo ello, la Asamblea de Gobernadores aquí reunida;

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de marzo de 1999 por el Gobierno de Salta con la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, para la explotación comercial de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y carga en la Red Norte del Ferrocarril General Belgrano cuya copia se integra como Anexo I y Autorizar a continuar el proceso de puesta en marcha de dichos servicios, convocando la participación de operadores e inversores del sector privado en forma abierta y competitiva.

Art. 3º - Publíquese y archívese.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.708 - 03/05/99 - Expte. Nº 42-10.709/98.

Artículo 1º - Autorízase con vigencia al inicio del período lectivo 1998, la habilitación de doce (12) horas cátedra adicionales de Taller, en 1er. año del Ciclo Básico Técnico aprobado por Decreto Nº 1.574/65 de la Nación, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.144 de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "Capitán Marcelo Pedro Lotufo" de la ciudad de Salta, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.711 - 03/05/99.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Marcelo Sánchez, M.I. Nº 8.174.062, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65, Inc. a) apartado 2) y 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor Dn. Marcelo Sánchez, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.712 - 03/05/99 - Expte. Nº 01-74.682/98 Cde. 3.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Luján Ruiz de Moreno, D.N.I. Nº 10.451.919, personal dependiente del Departamento Obras y Servicios de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra del Decreto Nº 1.772/98 y confírmase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.713 - 03/05/99 - Expte. Nº 31-1.756/99 Rfte.

Artículo 1º - Rectifícase parcialmente el Artículo 2º del Decreto Nº 7/99, dejándose establecido que la fecha de la comisión oficial efectuada por el Director General de Aviación Civil, señor Carlos Trinchero hacia Estados Unidos de Norteamérica, fue desde el 09 al 18 de enero de 1999.

Art. 2º - Deberá estarse a la imputación dada en el Artículo 3º del Decreto Nº 7/99.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.715 - 03/05/99 - Expte. Nº 59-11.401/99.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 7.018, la reestructuración presupuestaria que se consigna a continuación, por un monto total de $ 50.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Fuente de Financiamiento 11 $ 50.000

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11

Partida Parcial 3, Becas $ 20.000

Partida Parcial 4, Ayudas Sociales a personas,
Subparcial 8, Subsidios Varios $ 30.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.716 - 03/05/99 - Expte. Nº 199-12.274/98.

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1999 y por el término de doce meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. Nº 4.620.648, en idénticas condiciones que las establecidas en el convenio aprobado por Decreto Nº 4.412/97, dejándose aclarado que se rige por las normas del Art. Nº 1.623 del Código Civil.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.720 - 03/05/99 - Expte. Nº 50-1.080 Cpde. 17.

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Presbítero Luis Alberto Muñoz Fernández, D.N.I. Nº 92.893.432, desde el 01/03/99 al 31/07/99, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, P. Principal 2, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.721 - 03/05/99 - Expte. Nº 01-75.946/98.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 10.461/98 emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, interpuesto por el señor Rubén Guillermo Rivero, por improcedente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.722 - 03/05/99 - Exptes. Nºs. 165-1.021/96, 01-73.351/97 y Cde. 1.

Artículo 1º - Hágase lugar a la denuncia de ilegitimidad planteada por la señora Norma Alicia Ivona de Arévalo, D.N.I. Nº 16.658.947 y en consecuencia revóquense los Decretos Nºs. 3.239/97 y 1.628/98, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos.

Art. 2º - Dispónese el retiro voluntario de la Sra. Norma Alicia Ivona de Arévalo, a partir del día siguiente a la fecha en que concluyera la licencia otorgada mediante Resolución Nº 170/D del 17 de abril de 1997.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1.723 - 03/05/99.

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial a Tarija - Bolivia, a fin de participar en la Ronda de Negocios de la EXPOSUR '99 a desarrollarse entre los días 19 al 20 de abril de 1999, de los siguientes funcionarios:

Secretaria de la Producción, Cra. Alicia Asti de Pasarell.

Resp. de Comercio Exterior, Lic. María del S. Alancay.

Ministerio - Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Turismo

Directora Ejecutiva

Lic. Adriana Cantarero

Ministerio de Educación

de la Secretaría de Cultura

Profesora Ana María Soria

Art. 2º - Autorízanse las correspondientes liquidaciones de viáticos al exterior para los funcionarios antes citados. Las mismas se harán efectivas por sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3º - Autorízase al Ministerio de la Producción y el Empleo a liquidar a la Coordinadora de la Delegación, la suma de Dólares Estadounidenses un mil, U$S 1.000 en concepto de gastos de representación con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas presupuestarias respectivas.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.724 y 1.725, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 020 F. Nº 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. Nº 16.327, ha denunciado el descubrimiento de minerales metalíferos diseminados, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "Lacho". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.469.000	3.583.500
Esq. Nº 1	7.471.000	3.581.600
Esq. Nº 2	7.471.000	3.586.500
Esq. Nº 3	7.465.000	3.586.500
Esq. Nº 4	7.465.000	3.581.500
Esq. Nº 5	7.466.000	3.581.500
Esq. Nº 6	7.466.000	3.581.600

Superficie libre probable 2.950 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 07 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 06, 14 y 27/05/99

O.P. Nº 019 F. Nº 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. Nº 16.175, ha manifestado el descubrimiento de diseminados de minerales metalíferos, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "Zoe 6". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.495.900	3.620.400
Esq. Nº 1	7.491.900	3.608.400
Esq. Nº 2	7.491.900	3.619.400
Esq. Nº 3	7.495.900	3.619.400
Esq. Nº 4	7.495.900	3.614.750
Esq. Nº 5	7.498.400	3.614.750
Esq. Nº 6	7.498.400	3.622.400
Esq. Nº 7	7.491.600	3.622.400
Esq. Nº 8	7.491.600	3.608.400

Superficie libre probable 3.532,50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 06, 14 y 27/05/99

O.P. Nº 018 F. Nº 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. Nº 16.329, ha manifestado el descubrimiento de minerales metalíferos diseminados, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "La Fe". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.488.000	3.576.000
Esq. Nº 1	7.497.000	3.575.000
Esq. Nº 2	7.497.000	3.576.000
Esq. Nº 3	7.495.000	3.576.000
Esq. Nº 4	7.495.000	3.578.500
Esq. Nº 5	7.489.600	3.578.500
Esq. Nº 6	7.489.600	3.576.000
Esq. Nº 7	7.484.600	3.576.000
Esq. Nº 8	7.484.600	3.576.200
Esq. Nº 9	7.484.400	3.576.200
Esq. Nº 10	7.484.400	3.575.800
Esq. Nº 11	7.481.600	3.575.800
Esq. Nº 12	7.481.600	3.573.300
Esq. Nº 13	7.483.300	3.573.300
Esq. Nº 14	7.483.300	3.572.200
Esq. Nº 15	7.490.300	3.572.200
Esq. Nº 16	7.490.300	3.572.500
Esq. Nº 17	7.492.300	3.572.500
Esq. Nº 18	7.492.300	3.573.500
Esq. Nº 19	7.493.300	3.573.500
Esq. Nº 20	7.493.300	3.575.000
Esq. Nº 21	7.494.300	3.575.000
Esq. Nº 22	7.494.300	3.575.500
Esq. Nº 23	7.496.500	3.575.500
Esq. Nº 24	7.496.500	3.575.000

Superficie libre probable 5.627 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 06, 14 y 27/05/99

O.P. Nº 017 F. Nº 110.549

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. Nº 16.330, ha manifestado el descubrimiento de diseminados metalíferos, en el Dpto. Iruya. La mina se denominará: "Rica". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.496.000	3.585.000
Esq. Nº 1	7.498.000,0000	3.583.300,0000
Esq. Nº 2	7.498.000,0000	3.588.300,0000
Esq. Nº 3	7.492.000,0000	3.588.300,0000

Coordenadas	X	Y
Esq. Nº 4	7.492.000,0000	3.585.800,0000
Esq. Nº 5	7.484.500,0000	3.585.800,0000
Esq. Nº 6	7.484.500,0000	3.583.895,4441
Esq. Nº 7	7.485.054,5717	3.584.573,6484
Esq. Nº 8	7.487.764,2003	3.582.300,0000
Esq. Nº 9	7.489.500,0000	3.582.300,0000
Esq. Nº 10	7.489.500,0000	3.582.000,0000
Esq. Nº 11	7.489.600,0000	3.582.000,0000
Esq. Nº 12	7.489.600,0000	3.580.800,0000
Esq. Nº 13	7.492.000,0000	3.580.800,0000
Esq. Nº 14	7.492.000,0000	3.583.300,0000

Superficie libre probable 5.572 Has. 6.784 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 07 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 06, 14 y 27/05/99

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 142 F. v/c. Nº 9.172

Ejército Argentino
Comando Vª Brigada Mecanizada

Licitación Pública Nº 00001/99

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vª Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 09:00 a 12:00.

Tipo Nº: LR 00001/99.

Razón Social del Preadjudicatario: Lácteos Independencia S.A.

Domicilio y Localidad: Independencia Nº 766 - Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015.

Precio Total: $ 51.042,95.

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 136 F. Nº 110.704
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 09

Adquisición: Drogas, reactivos y útiles menores médicos.

Fecha de Apertura: 27/05/99 - Hs. 11:00.

Destino: Diferentes laboratorios.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

O.P. Nº 135 F. Nº 110.704
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 18

Adquisición: Productos dietoterápicos.

Fecha de Apertura: 27/05/99 - Hs. 10:00.

Destino: Servicio de Nutrición.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. Nº 145 R. s/c. Nº 8.229

Causa, Expte. Nº 14.019/92 y acumuladas, seguida contra Cardozo, Héctor Guillermo y otros, por Fraude a la Administración Pública y otros, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal sita en calle Gral. Güemes 1307, a fin de Comunicar la Sentencia que se dictó, a los fines pertinentes: "Salta, 20 de abril de 1999, Auto y Vista... Considerando... Falla: I) Condenando a Héctor Francisco Cardozo (Prio. Nº 270.991 R.P., arg., casado, nacido el 27/03/61 en San Salvador de Jujuy, hijo de Juana Cardozo, gestor administrativo, D.N.I. Nº 14.488.545 a la Pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y responsable de los delitos de Fraude a la Administración Pública Reiterados (Tres Hechos) en Concurso Real y Estafas Reiteradas (Seis Hechos) en Concurso Real y Cómplice Necesario en el Delito de Falsificación de Sellos Oficiales en Concurso Ideal con Estafas. Todo ello en Concurso Real (Arts. 174 Inc. 5º, 172, 45, 288 Inc. 1º, 54, 55, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.).... III) Condenando a David Gabriel Carrizo (Prio. 308.147 R.P., arg. soltero, nacido el 09/04/65 en Salta, Capital, hijo de Diego Alejandro y de Dina

Vázquez, D.N.I. Nº 17.572.043, desocupado) a la Pena de Cuatro Años y Diez Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Cómplice Necesario en el delito de Estafa Reiterada (23 Hechos) en Concurso Real con Falsificación de Sellos Oficiales todo en Concurso Real (Arts. 172, 288 Inc. 1º, 45, 54, 55, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IV) ....". Fdo. Héctor G. Alavila, Carlos Nieva y Jorge González Ferreyra, Jueces; Mirta Yobe, Secretaria.

Asimismo se informa que David Gabriel Carrizo cumplirá su condena el veintiséis de julio del año dos mil uno y Héctor Francisco Cardozo obtuvo su libertad por habérsele concedido la excarcelación el 27 de abril de 1999.

Sin cargo e) 14/05/99

O.P. Nº 144 R. s/c. Nº 8.228

Causa, Expte. Nº 16.091/98, seguida contra Flores, Hugo Daniel, por Lesiones Graves agravadas por el Vínculo, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal sita en calle Gral. Güemes 1307, a fin de Comunicar la Sentencia que se dictó, a los fines pertinentes: "Salta, 15 de abril de 1999, Auto y Vista... Resultando... Considerando... Falla: 1º) Condenando a Hugo Daniel Flores, (Prio. Nº 52.932 S.P., arg., casado, nacido en Salta Capital el 24/03/76, hijo de Ricardo Ignacio y de Miriam Alba Gutiérrez, vendedor ambulante, D.N.I. no registrado), a la Pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y responsable del delito de Lesiones Graves (Arts. 90, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. 2º) ....". Fdo. Carlos Nieva, Raúl Román y Jorge González Ferreyra, Jueces; Mirta Yobe, Secretaria.

Asimismo se informa que la condena se cumplirá el dos de octubre del año dos mil dos.

Sin cargo e) 14/05/99

SUCESORIOS

O.P. Nº 148 F. Nº 110.717

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Nacer, María; Arancibia, Pascual Bailón - Sucesorio"; Expte. Nº C-23.976/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 25 de marzo de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14, 17 y 18/05/99

O.P. Nº 147 F. Nº 110.719

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: Sucesorio de María Jesusa Pérez o Jesusa Pérez de Iriarte; Expte. Nº 2B-90.501/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de marzo de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 18/05/99

O.P. Nº 137 F. Nº 110.713

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Bujovich, Amalia - Sucesorio"; Expte. Nº C-22.854/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 08 de marzo de 1999. Dr. Carlos H. Genovese, Abogado.

Imp. $ 30,00 e) 14 al 18/05/99

O.P. Nº 122 R. s/c. Nº 8.226

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zárate, Jorge Manuel"; Expte. Nº C-31.671/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 05 de mayo de 1999.

Firmado Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez y Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17/05/99

O.P. Nº 109 R. s/c. Nº 8.225

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Ajaya, Jorge s/Sucesorio"; Expte. Nº C-27.889/98, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere dispuesto por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de marzo de 1999. Firmado Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 20 de abril de 1999.

Sin cargo e) 13 al 17/05/99

O.P. Nº 089 F. Nº 110.649

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Alba, Nora María - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-21.712/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de marzo de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria (Int.)

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/05/99

O.P. Nº 086 F. Nº 110.640

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Burgos, Justo Germán s/Sucesorio"; Expte. Nº C-12.172/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de junio de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/05/99

O.P. Nº 085 F. Nº 110.639

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos "Sucesorio de Cortez, Abel Ignacio"; Expte. Nº 1-C-30.831/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de abril de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/05/99

O.P. Nº 084 F. Nº 110.636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Mansilla, Santos Cristóbal s/Sucesorio"; Expte. Nº C-30.046/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local (Art. 723 del Cód. Proc. Civil y Comercial). Salta, 06 de mayo de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/05/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 150 F. Nº 110.723

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Rejas de caño estructural

El día 14 de mayo de 1999 a horas 17:30 en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado, y al mejor postor: Una reja caño estructural de aprox. 8 m. en tres secc. En el estado visto en que se encuentra. Ordena señora Jueza de 1ª Instancia del Trabajo Nº 4, juicio seguido contra López, Leonardo; Expte. Nº 0235/88. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Contado,

efectivo. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 155-830377 (IVA No Responsable Inscripto). Monotributista.

Imp. $ 15,00 e) 14/05/99

O.P. Nº 149 F. Nº 110.722

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble en La Merced. Importante terreno con construcción de bloques

El martes 18 de mayo de 1999 a horas 18:00 en José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré con la base de U$S 2.860 (valor de la hipoteca), y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos reducirá dicha base en un 25% (o sea U$S 2.145) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, transcurridos otros 15 minutos, remataré sin base y al mejor postor el inmueble Matrícula 2822, M. 9, S. A, P. 18, Dpto. Cerrillos 08, La Merced. Se trata de un terreno de 23,21 x 66,80 m. (según cédula parcelaria), sito en 20 de Febrero 465 de La Merced. Al fondo se encuentra una construcción de 8 x 6 m. aprox. con techo de chapas de zinc, paredes sin revocar de bloques de cemento, piso de cemento alisado, puertas y ventanas precarias. También existe un baño y lavadero en construcción de bloques, con cañerías e inodoro, techo de losa sin terminar. En el costado sur del inmueble y dentro del mismo pasa una acequia profunda. Cuenta con energía eléctrica y agua corriente. Está ocupado por el demandado, su esposa y 3 hijos menores, en calidad de propietarios. Visitas de horas 08:00 a 20:00. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación en juicio c/Mamaní, Tomás H. - Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº B-91.993/96. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de Venta: 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Responsable No Inscripto). Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. $ 45,00 e) 14 al 18/05/99

O.P. Nº 146 F. Nº 110.721

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un departamento ubicado en avenida Bélgica Nº 1355, 8º Piso, Dpto. Nº 1 de esta Ciudad

El día viernes 14 de mayo de 1999, a horas 19:15, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 2.141,14 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en avenida Bélgica Nº 1355, 8º Piso, Dpto. Nº 1 de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 90.709, Sección F, Manzana 139, Parcela 15 a, U. Func. 32, Plano Nº 457 de P.H., Porcentual del 0,69391%, Monoblock "A", Polígono 08-01, 8º Piso. Sup. cub. 34,70 m^2, Sup. desc. 13,26 m^2. Sup. total U.F. 47,96 m^2. Con reglamento de copropiedad s/E.P. 120 del 28/04/75 pasada p/Esc. Guillermo Arias Zambrano (Arch. c/Nº 178). Tiene un living comedor donde está la cocina con rev. cerámico, mesada de mármol y muebles de madera separada con un divisorio de 4 puertas, celosías en madera tipo algarrobo, todo con pisos cerámicos esmaltado, pasillo, 1 dormitorio empapelado y alfombrado con placard, 1 baño de 1ª con antebaño (c/mesada de mármol y espejo) todo azulejado y con pisos de cerámico y con 1 balcón a la calle con piso cerámico común y puertas metálicas corredizas. Todo de material cocido, techos de losa, con carpintería metálica y de madera, en buen estado de conservación y con ascensor. Desocupado. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago.: Seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la presente subasta. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en juicio contra Silcar S.A. y otro s/Ejec. E.P.; Expte. Nº C-00817/97. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.), Alsina 327, T. 0387-4311382. Salta (Cap.).

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

O.P. Nº 141 F. Nº 110.716

En Tartagal
Banco de la Nación Argentina

Por: NESTOR JANDULA
JUDICIAL - BASE $ 10.000 - CON REDUCCION

Casa en Gral. E. Mosconi, a una cuadra de plaza central, Sup. terreno 531 m^2

El día 24/05/99, a horas 18:00, en calle Rivadavia Nº 802, ciudad de Tartagal, remataré con la base de $ 10.000,00 y de no recibir postura alguna, pasados 30 minutos la misma será la de $ 7.500, en dinero de contado al mejor postor, con más el 1,25% p/sello acta, el 5% Comisión Ley y las deudas de luz, agua, etc. todo a cargo del que resultare comprador, el inmueble con los siguientes datos catastrales Matrícula 7.968, Sección "A", Lote 19, Manzana 53, Parcela 1, Dpto. San Martín 23, Mosconi, Sup. S/T 531,57 m^2, Plano 61. Ext. Lados N.E. 14,43 m., S.E. 26,19 m., N.O. 28,68 m., S.O. 26,15 m. Lím. N.O. con lote 18, N.E. con calle L. Güemes, S.E. con calle Alvarado, S.O. con lote 20. Ubicado: En Gral. Mosconi, Avda. R. Alvarado esq. G. Puló (Fte. a Esc. Lilia Cardozo de Mariño). Ocupado por el señor Carlos Armando Campos como cuidador. Mejoras: Casa, construcc. mampostería, techo de chapas fibrocemento y zinc, cieloraso de telgopor (deteriorado), piso en parte de cemento alisado, el resto de mosaicos calcáreos, portón de chapas 3 x 3,5 m. de acceso a patio de aprox. 385 m^2 con piso de cemento alisado de aprox. 310 m^2, cercado con pared de mampostería de ladrillos de 3 m. de altura, dos puertas de madera de acceso a la parte habitable, salón 9 x 4,5 m.; cocina 3 x 6 m., dormitorio 3 x 3 m., galería cubierta 4 x 2 m., baño de 1ª, cinco habitaciones de 3,5 x 3 m. s/techo, puerta y ventana con marcos, una habitación 3 x 4 m. s/techo y carpintería, con piso cemento alisado, asador de mampostería. Servicios: Agua, luz y gas, red troncal de cloacas, TV cable y teléfono. Ordena el señor Juez del Juzgado Federal Nº 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Rodríguez, Tomás Severo y Acosta, Patricia T. - Ejec. Hipotecaria"; Expte. Nº 685/96. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero: Néstor Jándula, Tel. 156056972.

Imp. $ 36,00 e) 14 y 17/05/99

O.P. Nº 140 F. Nº 110.715

Por: GUSTAVO ADOLFO MIRALPEIX
JUDICIAL SIN BASE

Heladera, juego de living, juego comedor, videograbadora

Hoy 14/05/99 a horas 19:00 en calle Jujuy Nº 544 de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación, en juicio seguido contra Argañaraz, Patricia Mercedes; Expte. Nº C-02.317/97, remataré sin base y de contado: (1) heladera familiar Patrick - Fagor c/Freezer; (1) juego de living c/un sofá y dos sillones madera; (1) juego de comedor c/mesa redonda, seis sillas, todo de algarrobo; (1) videograbadora Philco con control remoto. En el estado visto en que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%, sellado D.G.R. 0,6%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Gustavo Adolfo Miralpeix. Mart. Público, Jujuy 542, Tel. 4321654. Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 14/05/99

O.P. Nº 126 F. Nº 110.693

España Nº 955

Por: CARLOS ALBERTO GALLI
JUDICIAL - BASE $ 10.416

Inmueble en pasaje La Viña 775

El día miércoles 19 de mayo a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros sito en calle España Nº 955 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 10.416 (Pesos diez mil cuatrocientos dieciséis) un inmueble ubicado en pasaje La Viña Nº 775, entre calles Orán y La Rioja de esta Ciudad, Catastro Nº 16.684, Manzana 57b, Sección "F", Parcela 13, departamento Capital, Extensión Fte. 11,50 m., Fdo. 27,20 m., Superficie 312,80 m^2, habitada por el demandado y su grupo familiar. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos que se le siguen a Nolasco, Alejandro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-15.781/98. Condiciones: Seña 30% en el acto de remate con más 5% Arancel de Ley, 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador, incluidas deudas sobre el inmueble, saldo a depositar dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley Nº 23.950 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributista, por informes Cel. 155-837813.

Imp. $ 75,00 e) 13 al 19/05/99

O.P. Nº 121 F. Nº 110.688

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Camión Dodge

El día 14 de mayo de 1999, a horas 18:00 en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, remataré sin base y al

contado y al mejor postor: Un automotor dominio TSM 601, modelo 1977, marca Dodge, modelo DP 800 197, tipo chasis con cabina, el mismo tiene el cardan suelto, arranque suelto, cabina en mal estado, s/tapizado ambas puertas, s/batería, tapizado asiento mal estado, sobre seis gomas en mal estado, cabina con pintura y abolladuras, con motor y bomba inyectora sin func., con radiador y filtro, con bocina aire, con caja paloma de madera, reg. estado. En el estado visto en que se encuentra. Pudiendo ser revisado en la playa de la Embotelladora del Norte (PEPSI) s/Avda. Tavella, horario comercial. Ordena señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, juicio seguido contra Condorí Ríos, Gil; Expte. Nº C-04.207/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario local. Cond. de venta: Contado efectivo y contra entrega inmediata. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 155-830377 (IVA Repsonsable No Inscripto). Monotributista.

Imp. $ 30,00 e) 13 y 14/05/99

O.P. Nº 096 F. Nº 110.655

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Gran variedad de bienes muebles

El día 14 de mayo de 1999 a horas 18:10 en calle San Luis Nº 145 por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación en los autos caratulados: "S.O.E.M. s/Quiebra"; Expte. Nº B-98.837/98 remataré sin base y dinero de contado 1) 43 pupitres duales metálicos con tapa de fórmica; 2º) 93 sillas metálicas; 3º) 2 mesas redondas de madera; 4º) 1 armario de madera; 5º) 1 armario metálico de 2 puertas; 6º) 1 ventilador de pie marca "Crown"; 7º) 2 escritorios de hierro color negro c/tapa fórmica; 8º) 2 escritorios metálicos c/tapa fórmica marrón; 9º) 1 escritorio metálico c/tapa de fórmica con 2 cajones; 10) 1 escritorio de madera con 3 cajones; 11) 1 escritorio de madera con 6 cajones; 12) 11 pizarrones; 13) 1 mesa de madera ovalada de 4,30 x 1,30 m.; 14) 1 estufa eléctrica de 2 velas; 15) 3 ventiladores de techo de 3 paletas metálicas; 16) 1 ventilador de techo de 4 paletas de madera; 17) 35 sillas de chapa; 18) 50 sillas de hierro plegables; 19) 1 caja fuerte; 20) 1 perchero de pie de madera; 21) 3 sillas metálicas forradas en cuerina; 22) 1 biblioteca de madera c/3 puertas; 23) 1 mesa ratona de madera; 24) 1 letrero luminoso de 3,50 x 1,50 m.; 25) 1 teléfono "Crown"; 26) 1 micro central 2 x 6 marca Digivox; 27) 1 horno eléctrico p/esterilizar "San Jor"; 28) 1 horno eléctrico p/esterilizar Dalvo; 29) 1 estreptoscopio; 30) 1 globo terráqueo; 31) 8 tomos de diccionarios enciclopédicos; 32) 8 tomos de Historia Argentina de José María Rosa ; 33) 3 tomos enciclopedia temática ilustrada "Mente sagaz"; 34) 3 tomos Geografía Universal Larousse Ed. Planeta; 35) 3 tomos Enciclopedia Universal Ediciones Danea S.A.; 36) libros varios. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo Nº 322. Tels. 4320260 - 156-055099, Ciudad.

Imp. $ 34,00 e) 12 al 14/05/99

O.P. Nº 095 F. Nº 110.654

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Importante inmueble en calle San Luis Nº 145

El día 14 de mayo de 1999 a horas 18:00 en el local de calle San Luis Nº 145, ciudad de Salta, por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "S.O.E.M. s/Quiebra"; Expte. Nº B-98.837/98 remataré las 2/3 partes de la tasación o sea $ 166.666,67 y para el caso de que no hubieran postores por la misma, transcurridos quince minutos se reducirá la base en un 30% o sea $ 116.666,67: un inmueble ubicado en calle San Luis Nº 145 de esta Ciudad e identificado como Catastro Nº 29.025, Sección D, Manzana 31, Parcela 9, Dpto. Capital. Sup. 884,21 m^2 Ext. Fte. 20 m., Cfte. 19,98 m., Fdo. 58 m. Lim. N. calle San Luis; S. lotes 10 y 11; E. lote 14; O. lote 12. Edificación: Consta en el frente un lugar de recepción de 3 x 4 m. aprox. con paredes en su mitad revestida de machimbre, posee tres oficinas de 3 x 4 m. aprox., una oficina de 3 x 4 m., con un pequeño baño privado, una cocina de techo de chapa de 4 x 6 m. aprox. sin accesorios, baño en buen estado, cuatro habitaciones de 6 x 4 m. aprox., una cancha de basquet con techo parabólico de chapas de zinc en buen estado el techo, una habitación precaria de 3 x 4 m., una habitación de 6 x 3 m. aprox., en el fondo existe una vivienda precaria de dos dormitorios, un baño de segunda, dos habitaciones abandonadas que antes aparentemente eran utilizadas como vestuarios. Planta Alta: Existe un salón grande de techo de losa donde existen divisiones de machimbres. Estado de ocupación: Se encuentra viviendo el señor Agustín Carmelo Espinosa, D.N.I. Nº 7.243.735 y su esposa Sra. Josefina López de Espinosa, D.N.I. Nº 20.858.445

en calidad de cuidador con su hija menor Yanina Espinosa. Los límites linderos y gravámenes constan en el expediente y pueden ser revisados en Secretaría del Juzgado, en horario de oficina. Las deudas, que registra el inmueble inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. La venta se realiza "Ad Corpus", según títulos. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio con mnás sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diarios El Tribuno de Salta y Jujuy y La Gaceta de Tucumán. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo Nº 322. Tel. 4320260.

Imp. $ 81,00 e) 12 al 14/05/99

O.P. Nº 090 F. Nº 110.650

Por: ABEL MONICO

JUDICIAL CON BASE

El día viernes 21 de mayo de 1999, a horas 18:00 en calle España Nº 2325, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 5.572,37: Un automóvil marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SR CONFO, año 1992, motor marca Peugeot Nº 908815, chasis marca Peugeot Nº 2073990, dominio Nº VYQ-399. En el estado visto que se encuentra. Condiciones de venta: Con dinero de contado y en el acto del remate con entrega del vehículo. Comisión de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Deuda municipal $ 2.227,76, a cargo del comprador. Si pasados 15' no existieran postores por la base, el remate se hará sin la misma. El estado general del vehículo es muy bueno, pudiéndose revisar en el domicilio del remate, en horario comercial. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación Dr. Sergio Miguel David, Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, juicio c/López, Angel S. - Vélez, Marta; Ej. Prendaria; Expte. Nº C-23.235/98. Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero Abel Mónico, Responsable Monotributo. España 2325. Cel. 155-016861.

Imp. $ 45,00 e) 12 al 14/05/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 093 F. Nº 110.651

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primeera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Abraham, Daniel José Cayetano - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-33.030/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 21 de abril de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/05/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 066 F. Nº 110.615

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Alesanco Toffoli, Federico Alejandro; Alesanco Toffoli, Fernando Adrián, Conc. Preventivo", Expte. Nº C-3.150/99, hace saber: 1. Que con fecha 13 de abril de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Federico Alejandro Alesanco Toffoli, D.N.I. Nº 21.310.577, con domicilio real en Barrio Parque General Belgrano, Etapa 6, Manzana 11, Casa 32, de esta Ciudad y Fernando Adrián Alesanco Toffoli, D.N.I. Nº 22.146.087, con domicilio en calle Los Ebanos Nº 632, ambos con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 663, Salta.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Cecilia Varg, con domicilio en calle Ameghino Nº 350 de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 01 de junio de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle Ameghino Nº 350 de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 18,00 a 20,00.

4. Que se ha fijado el día 02 de agosto de 1999 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 16 de setiembre de 1999 el informe general.

5. Que se ha fijado para el día 28 de diciembre de 1999 a Hs. 10,00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de mayo de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 11 al 17/05/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 069 F. v./c. Nº 9.168

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación,

Secretaría Nº 1, en los autos caratulados "Aisser S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº C-06.436/97, hace saber que en fecha 14 de abril de 1999 se ha declarado en estado de Quiebra a la razón social Aisser S.A., con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1895 de esta ciudad de Salta, en donde se ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega al Síndico de los mismos, la prohibición de hacer pagos al fallido los que deberán ser hechos al Síndico para ser eficaces. Se ha fijado el día 04 de junio para que los acreedores presenten su pedido de verificación. Hasta el día 14 de junio se podrán hacer observaciones a las solicitudes que se presenten, el 12 de julio para la presentación de los Informes Individuales. El 23 de agosto para el Informe General. Síndico actuante C.P.N. Raúl Francisco Fabián, atenderá pedidos de verificación los días martes y jueves de Hs. 16,00 a 18,00 en calle Los Parrales Nº 256. Salta, 04 de mayo de 1999. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 11 al 17/05/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 087 F. Nº 110.642

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Abraham de Elías, Argentina vs. Abraham, Abraham; Abraham, Domingo o Abraham, Hiddo y/o sus sucesores - Sumario: Adquisición de el dominio por prescripción", Expte. Nº C-24.945/98, cita a Abraham Abraham; Domingo Abraham o Hiddo Abraham a efectos de que comparezca a juicio en el término de 6 días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial que por turno corresponda a efectos de que lo represente en juicio. Publíquese por tres días. Salta, 10 de mayo de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 12 al 14/05/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 123 F. Nº 110.690

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Longarela, Alberto Daniel s/Adopción"; Expte. Nº C-20.766/98, ha dispuesto citar al progenitor de los Menores, Agustín Alejandro Matto y Natalia Inés Matto, Sr. Héctor Alberto Matto, D.N.I. Nº 14.046.461, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario comercial por el plazo de 2 días. Salta, 30 de abril de 1999. Fdo.: Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza; Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 13 y 14/05/99

O.P. Nº 118 F. Nº 110.679

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta (en liquidación) c/Herrera, Manuel Francisco Antonio - Herrera, José Eugenio s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. Nº 1C-12.517/98, cita y emplaza a los herederos del codemandado Manuel Francisco Antonio Herrera a comparecer a juicio por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 31 de marzo de 1999. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 17/05/99

O.P. Nº 117 F. Nº 110.678

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Banco de Salta S.A. - Banco Provincial de Salta (en liquidación) c/Cuesta, Héctor Oscar - Costa, Daniel Oscar s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. Nº 2C-4.604/97, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que el demandado Daniel Oscar Costa comparezca a hacer valer su derecho dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 08 de abril de 1999. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 17/05/99

O.P. Nº 116 F. Nº 110.680

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Banco de Salta S.A. c/Ferreyra, Gustavo Eduardo s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. Nº 2C-8.846/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que el demandado y/o sus sucesores y/o herederos se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere, se continuará el juicio en rebeldía. Salta, 23 de diciembre de 1998. Fdo.: Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 17/05/99

O.P. Nº 110 F. Nº 110.675

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, con asiento en la esquina de Avdas. Belgrano y Sarmiento de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Nicolópulos, Demetrio y/o Persona Responsable s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº C-14.459/98, cita y emplaza al señor Demetrio Nicolópulos, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designar al señor Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días. Salta, 04 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez; Juez. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 17/05/99

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 134 F. Nº 110.701

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.
Edicto de Renuncia y Designación Directores
y Reforma Estatuto Social

En Asamblea celebrada el 28/09/98 la sociedad Frigorífico Bermejo S.A. ha aceptado la renuncia de los Directores Daniel Adolfo Fagiani, Milagros del Valle Patrón Costas y Raúl Gustavo Racioppi y ha designado a las siguientes personas para integrar su Directorio, Directores Titulares: Carlos Alejandro Mateo, Daniel Adolfo Fagiani y Raúl Gustavo Racioppi; Director Suplente: Matías Simón Amado. La designación es por el término de tres años.

Modificación estatutos: Por Asamblea de fecha 30/12/94 ratificada por Asamblea del 04/05/98 se modificó el Art. 13, el texto reformado es: "Artículo Décimo Tercero: Administración y representación de la sociedad: La administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplente en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primer reunión deben designar un presidente y un vicepresidente y a los miembros del Comité Ejecutivo. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. Los directores deben reunirse por lo menos una vez al mes y el quórum será la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, teniendo al presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente conjuntamente con cualquier otro director, o de los directores integrantes del Comité Ejecutivo conjuntamente entre sí o con cualquier otro director".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/05/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

O.P. Nº 133 F. Nº 110.702

JACARANDA S.A.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 188/89, Asiento 1.042, Libro 4 de Sociedades Anónimas

Aumento de Capital - Modificación de Estatuto: Mediante Escritura Pública Nº 31 de fecha 04/03/99 autorizada por el Escribano Mariano Coll Mónico, se protocoliza el acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 05/02/99 de Jacarandá S.A. que aprueba por unanimidad el aumento del capital social fijándolo en la suma de $ 350.000, modificando el artículo quinto de los Estatutos Sociales el cual queda redactado como sigue: "Artículo Quinto: Capital Social - Aumento: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil, representado por

trescientas cincuenta acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables de valor nominal Pesos mil cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de conformidad al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/05/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

O.P. Nº 132 F. Nº 110.696

AGROPECUARIA TRES CHANGOS S.R.L.
Modificación de Contrato Social

Con fecha 11 de enero de 1999 se suscribió Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que modifica el Contrato Social de fecha 28 de octubre de mil novecientos noventa y ocho en su cláusula cuarta, quedando redactada de la siguiente forma:

"Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 28.000 (Pesos veintiocho mil), representado por 28 (veintiocho) cuotas de $ 1.000 (Pesos un mil) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran en efectivo de la siguiente forma: Patricia Mónica Bertolotti, 7 (siete) cuotas sociales y Eduardo Edigio Miretti, las restantes 21 (veintiún) cuotas sociales".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/05/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

O.P. Nº 131 F. Nº 110.697

TECHNIK S.R.L.
Renuncia de Gerente

Fecha de Renuncia: 05 de marzo de 1998.

Gerente Renunciante: Mario Rubén Alderete, D.N.I. Nº 17.792.959, nacido el 11/09/67 de nacionalidad argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Block J, 1er. Piso, Dpto. 8, Barrio Casino de esta Ciudad, por no haber ejercido en forma efectiva hasta la fecha el cargo de Gerente de Technik Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de octubre de 1997 al Folio 247, Asiento 4.077 del Libro 15 de Constitución de S.R.L., renuncian al referido cargo. Firmas certificadas con fecha 10/03/98 por la escribana Estela Haydé Sabbaga de Alvarez.

Aceptación de las Renuncias: Los socios aceptan las renuncias con fecha 05 de marzo de 1998. Firma certificada con fecha 06/03/98, por la escribana Estela Haydé Sabbaga de Alvarez.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/05/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 14/05/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 138 F. Nº 110.712

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de junio de 1999 a horas 20:00, en sede social sita en avenida Belgrano Nº 875 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual Nº 37, cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
Dr. Félix Kortsarz
Presidente

Imp. $ 100,00 e) 14 al 20/05/99

O.P. Nº 112 F. Nº 110.677

PARQUE S.A.
Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo

de 1999 a horas 21,30 y a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de mayo de 1999 a horas 23,30, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

2°) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación, tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.

3°) Elección de los miembros que conformarán el Consejo Consultivo tanto de titulares como suplentes por el término de dos años.

4°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Extraordinaria

1°) Tratamiento y reglamentación del Consejo Consultivo definido en el Artículo 14 del Estatuto.

Héctor Luis Figueroa Bernal
Presidente

Imp. $ 100,00 e) 13 al 19/05/99

O.P. Nº 107 F. Nº 110.668

ELECTROMECANICA Y AUTOMATISMO INDUSTRIAL - E.M.A.I.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de E.M.A.I. S.R.L. a Asamblea General Ordinaria en primera y única convocatoria para el día 05 del mes de junio del año 1999 a hs. 18,00, a celebrarse en Casa 1267 de Barrio Destilería de Aguaray, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de autoridades de Asamblea: Un Presidente de Asamblea y un Secretario de Actas.

2°) Lectura y aprobación de Acta anterior.

3°) Designación de Gerentes.

Tolerancia: 1 hora para sesionar con quórum. Pasada una hora se abre la sesión con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Ignacio Carlos Gorriti
Socio Gerente

Imp. $ 100,00 e) 13 al 19/05/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 143 R. s/c. Nº 8.227

ASOCIACION DE PADRES PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD NEURO-MOTORA
S E R

Asamblea Anual Ordinaria

En la ciudad de Salta, a los doce (12) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve y siendo horas 17:30, se reúnen en la sede de la Asociación, sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 669 de esta Ciudad, en Asamblea Ordinaria, socios de esta institución, para dar a conocer y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

2°) Lectura del Acta de Constitución.

3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31/12/98.

4°) Actualización de Comisión Directiva.

Raquel A. de Villarreal — Secretaria
Miguel A. Arapa — Presidente
Comisión Directiva

Sin cargo e) 14/03/99

O.P. Nº 130 F. Nº 110.699

JUAN MINETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti S.A., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 05 de junio de 1999 a horas 18:00, en el local del Sindicato del Cemento de la localidad de El Bordo, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura Acta anterior.

2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

Observaciones: Art. 37. El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

Rubén Darío Aramayo Secretario — **Francisco del Rosario Sosa** Presidente

Imp. $ 8,00 e) 14/05/99

AVISO GENERAL

O.P. Nº 139 F. Nº 110.710

Salta, 10 de mayo de 1999

RESOLUCION Nº 008/99

Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta

Expte. Nº 0168/97.

VISTO lo que se desprende del Expte. Nº 0168/97, perteneciente al Dr. Domingo Victorino Sánchez, M.P. Nº 1.658; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las diligencias practicadas, el citado profesional no pudo ser localizado.

Que por otra parte, no efectuó aporte alguno al Organismo desde la fecha de su creación, no existiendo constancia de ejercicio profesional.

Que a ello debe agregarse que cuenta con 67 años de edad, habiéndose configurado en consecuencia la incapacidad de carácter presunta.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde disponer su Baja en la afiliación a partir del 01/01/90, fecha de creación del Organismo, con sustento en lo establecido por el Inc. a) del Art. 32 y concordantes de la Ley Nº 6.556.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley Nº 6.556,

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la Baja de la afiliación del Dr. Domingo Victorino Sánchez, M.P. Nº 1658, a partir del 01/01/90, quedando totalmente desvinculado del organismo y sin derechos ni obligaciones con relación al régimen de la Ley Nº 6.556 y normas modificatorias, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos.

Art. 2° - Dejar sin efecto los cargos por aportes adeudados.

Art. 3° - Declarar que el titular queda desvinculado de toda relación con el Organismo.

Art. 4° - Desconociéndose el domicilio del titular, ordenar que la presente sea notificada mediante edictos a publicar durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial (Art. 150 Cód. en lo Cont. Adm.), la que podrá ser recurrida en el plazo de diez (10) días, mediante recurso de reconsideración.

Art. 5° - Cópiese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Eduardo van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dr. José T. Museli, Dr. René O. Salazar**, Vocales; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero.

Imp. $ 75,00 e) 14 al 18/05/99

RECAUDACION

O.P. Nº 151

Saldo anterior	$ 72.367,50
Recaudación del día 13/05/99	$ 931,90
TOTAL	$ 73.299,40

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776

A N E X O

BOLETIN OFICIAL Nº 15.656

Del día 14 de mayo de 1999

DECRETOS Nºs. 1.709 y 1.728

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACIÓN ESCALAFONARIA		APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalafón	Nivel		Tipo	N°	
CONSEJO DE ADMINISTRACION							
1	Miembros C. Administrac.			ROMERO, Carlos Alberto			Fuera de Escalafón
2	Miembros C. Administrac.			ROSA, Maria de los Angeles	DNI	5.315.029	Fuera de Escalafón
3	Miembros C. Administrac.			VACANTE			Fuera de Escalafón
4	Miembros C. Administrac.			VACANTE			Fuera de Escalafón
5	Secretaria	07	Jefe Dpto.	FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Ana	DNI	10.993.491	
6	Auxiliar	07	Auxiliar	RAMIREZ, Adriana del Valle	DNI	12.712.762	
7	Auxiliar	07	Auxiliar	FARFAN DE ARAPA,Magdalena	DNI	4.452.773	
PRESIDENCIA							
8	Presidente		Presidente	FURCI, Mariano Pascual	DNI	5.076.049	Comisionado P.E.
SECRETARIA DE DESPACHO							
9	Secr. Desp.	07	Jefe Dpto.	CANELA ,Gloria Irene.	DNI	5.207.198	Interino
10	Auxiliar	07	Auxiliar	CANELA ,Gloria Irene.	DNI	5.207.198	Retiene Cargo
10	Auxiliar	07	Auxiliar	DE LA ZERDA, Marta Elena	DNI	11.538.130	Sin estabilidad Afect.Consejo Adm.
11	Auxiliar	07	Auxiliar	ARIAS, Angela María	DNI	10.451.745	Afect. PROFE
MESA DE ENTRADAS							
12	Subjefe Mesa de Entradas	07	Subjefe Dpto.	RESINA, Miguel Eduardo	DNI	10.166.300	
13	Auxiliar	07	Auxiliar	LACCI, Juan Cruz	DNI	8.175.323	
14	Auxiliar	07	Auxiliar	VELEZ DE ONTIVEROS, Silvia G.	DNI	16.883.472	
15	Ordenanza	07	Ordenanza	PRINS, Nestor Arnaldo	DNI	16.659.496	
COORDINACION GENERAL							
16	Coordinador General	07	Gerente Gral.	LLIMOS, Hugo Ignacio	DNI	7.850.738	Fuera de Escalafón
ASESORIA LETRADA							
17	Asesor Jefe	07	Gerente Dptal.	FRIAS, Sebastian	DNI	10.451.023	
18	Asesor Letr.	07	Jefe Seccion	GODOY, Manuel Santiago	DNI	5.076.243	Lic. Politica

DECRETO N° 1709

ES COPIA
RINALDI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION PTO. NUMERACION fs. 3

DECRETO Nº 1709

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

Nº Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Escal. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO Nº	OBSERVACIONES
19	Sumariante	07	Jefe Seccion	FERNANDEZ, Miguel Omar	DNI	12.407.611	
20	Procurador	07	Jefe Dpto.	ROBLES, Hector Manuel-	DNI	12.958.505	Afec.Residual
21	Auxiliar	07	Auxiliar	VAZQUEZ VEGA, Norma	DNI	12.553.425	Sin Estabilidad
JEFATURA ADMINISTRACION ASESORIA LETRADA							
22	Jefe Administ.Ases.Let.	07	Jefe Dpto.	YUDI, Silvia Beatriz	DNI	11.283.576	Interino
23	Auxiliar	07	Auxiliar	YUDI, Silvia Beatriz	DNI	11.283.576	Retiene Cargo
23	Auxiliar	07	Auxiliar	ORIETA, Marcela Andrea	DNI	23.718.623	Sin Estabilidad Afect.Derivaciones
24	Auxiliar	07	Auxiliar	QUIPILDOR, Nora Estela	DNI	11.282.286	
25	Auxiliar	07	Auxiliar	ARMATA, Lidia Marta	DNI	10.582.931	
26	Auxiliar	07	Auxiliar	CASTILLO DE ZIGARAN, María C.	DNI	10.993.293	Afect. Residual
AUDITORIA INTERNA							
27	Auditor Jefe	07	Gerente Dptal.	MONTERO, Juan Carlos	DNI	8.184.277	
28	Auditor Profesional	07	Jefe Sección	KOHLER DE BINI, Mónica	DNI	10.451.610	
29	Auditor Profesional	07	Jefe Sección	FARFAN, María del Milagro	DNI	6.133.425	Retiene Cargo
30	Gestor Aportes	07	Jefe Sección	GIL, Felipe	DNI	7.257.201	Afect. Tesoreria
31	Técnico Contralor	07	Subjefe Dpto.	PALOMINO, Mario Alberto	DNI	12.790.248	Afect. Farmacia
32	Técnico Contralor	07	Subjefe Dpto.	ROBERTS DE P. ,Elisa Cristina	DNI	10.581.747	Retiene Cargo
33	Auxiliar	07	Auxiliar	RAMON DE ZELARAYAN, Alicia	DNI	16.016.513	Retiene Cargo
33	Auxiliar	07	Auxiliar	VILLALBA, Jorge Oscar	DNI	16.883.024	Sin Estabilidad Afect.Farmacia Ventas
34	Auxiliar	07	Auxiliar	FAVIAN, Rubén Nabor	DNI	11.943.223	Retiene Cargo
35	Auxiliar	07	Auxiliar	CARDON, Maria Cecilia	DNI	17.355.533	Retiene Cargo
35	Auxiliar	07	Auxiliar	VILLALPANDO, Claudia Fernanda	DNI	18.019.345	Sin Estabilidad Afec.Atención Prestac.
36	Auxiliar	07	Auxiliar	ZARATE, Oscar	DNI	11.080.272	
GERENCIA ADMINISTRATIVA							
37	Gerente	07	Gerente Dptal.	ALBEZA, Gustavo Rene	DNI	10.005.371	Interino

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DPTO. NUMERACION GOBERNACION Fs. 4

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ub.Escal. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
38	Auxiliar	07	Auxiliar	SANCHEZ, Gladys Antonia	DNI	6.163.929	Afec. Coord.Gral.
SUBGERENCIA DE FINANZAS							
39	Subgerente	07	Subgerente Dptal	LLIMOS, Hugo Ignacio	DNI	7.850.738	Retiene Cargo
TESORERIA DE SEGUROS SOCIALES							
40	Tesorero Seg. Sociales	07	Jefe Sección	ROSA, María de los Angeles	DNI	5.315.029	Lic. Gremial
41	Auxiliar	07	Auxiliar	ARRAYA, Mabel Concepción	DNI	12.692.821	Retiene Cargo
42	Cajero	07	Auxiliar	GUTIERREZ DE CHOKE, María E.	DNI	10.167.148	
43	Auxiliar	07	Auxiliar	ESCOBAR, Eduardo Ernesto	DNI	14.176.821	Afec.Cámara Diputados
44	Auxiliar	07	Auxiliar	ECHECHURRE, Victor Mario	DNI	14.695.365	
45	Auxiliar	07	Auxiliar	SANTAMARIA, Monica Silvia	DNI	13.414.368	
46	Auxiliar	07	Auxiliar	BORQUEZ de AGUILAR, Eva J.	DNI	5.798.059	
47	Auxiliar	07	Auxiliar	CAQUI, Juan Antonio	DNI	4.620.784	
48	Auxiliar	07	Auxiliar	BRAVO, Roberto Omar	DNI	14.489.948	
49	Ordenanza	07	Ordenanza	RAMIREZ, Hector Mario	DNI	14.810.820	
PAGOS							
50	Jefe Pagos	07	Jefe Dpto.	RAMON DE ZELARAYAN, Alicia G.	DNI	16.016.513	Interina
51	Auxiliar	07	Auxiliar	ARAOZ, Ruben Nestor	DNI	7.850.749	
52	Auxiliar	07	Auxiliar	JIMENEZ, Dario	DNI	13.950.068	
COBRANZAS SEGUROS SOCIALES							
53	Jefe Cobranza Seg.Soc.	07	Jefe Dpto.	POSTIGO, Horacio Arnaldo	DNI	10.005.366	Afect. Personal
TESORERIA SEGUROS COMERCIALES							
54	Jefe Tesorería Seg.Com.	07	Jefe Sección	MOYA, Hector Angel	DNI	8.049.723	
COBRANZAS SEGUROS COMERCIALES							
55	Jefe Cobranza Seg. Com.	07	Jefe Dpto.	O'SHEE, Graciela Elena	DNI	6.047.114	Afec. Residual

DECRETO N° 1709

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numerador Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. Fs. 5 NUMERACION

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
56	Auxiliar	07	Auxiliar	AGUILAR, Joaquin Jose	DNI	10.166.563	Retiene Cargo
COMPRAS							
57	Jefe Compras	07	Jefe Dpto.	MAROCCO, Martha del Valle	DNI	4.433.312	
58	Auxiliar	07	Auxiliar	FABBRONI, Narciso Angel	DNI	7.850.899	
59	Auxiliar	07	Auxiliar	RESINA, Angel Geronimo	DNI	7.636.167	
60	Auxiliar	07	Auxiliar	CORIMAYO, Rene Antonio	DNI	14.302.778	
PERSONAL							
61	Jefe de Personal	07	Jefe Sección	AREVALO DE ANUN, Gloria Lucía	DNI	6.194.777	Interino
62	Auxiliar	07	Auxiliar	CORVALAN, Rafael Francisco	DNI	17.309.077	Sin Estabilidad
LIQUIDACION DE SUELDOS							
63	Jefe Liquid. Sueldos	07	Jefe Dpto.	MERINO DE ESTRADA, Stella M.	DNI	11.943.095	
64	Auxiliar	07	Auxiliar	DOMINGUEZ DE MORENO, Alba	DNI	11.834.922	
INTENDENCIA E IMPRENTA							
65	Jefe Intendencia	07	Jefe Dpto.	AZCARATE, Carlos Rogelio	DNI	7.253.876	
66	Auxiliar	07	Auxiliar	BALZARINI, Juan Carlos	DNI	8.177.949	
67	Auxiliar	07	Auxiliar	RESINA, Domingo Roque	DNI	8.182.050	
68	Telefonista	07	Auxiliar	RENFINJES, Clemente Leoncio	DNI	16.350.750	
69	Ordenanza	07	Ordenanza	MENDOZA, Maria Trinidad	DNI	4.292.590	
70	Ordenanza	07	Ordenanza	FLORES, Ofelia	DNI	11.282.019	
71	Ordenanza	07	Ordenanza	VARGAS, Ignacio Martin	DNI	14.595.107	Afect. PAMI
72	Ordenanza	07	Ordenanza	FERNANDEZ, Sabino	DNI	11.852.554	Sin Estabilidad
73	Ordenanza	07	Ordenanza	RAMAYO, Catalina Nelida	DNI	6.535.096	Afect. Tesoreria
74	Ordenanza	07	Ordenanza	GUTIERREZ, Ruben Emilio	DNI	10.493.687	Afect.Plan Sol.P/Mayores
75	Maestranza	07	Maestranza	TARITOLAY, Julio Dario	DNI	18.474.477	
76	Maestranza	07	Maestranza	BURGOS, Vidal	DNI	7.247.992	
77	Chofer	07	Maestranza	CASTILLO, Francisco Martin	DNI	7.850.172	
78	Chofer	07	Maestranza	YOROSLAV, Luis Antonio	DNI	14.302.783	
79	Chofer	07	Maestranza	ZURITA, Raul Antonio	DNI	11.463.167	

DECRETO Nº 1709

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Administración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DPTO. NUMERACIÓN GOBERNACIÓN Fs. 6

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
SUBGERENCIA CONTABLE							
80	Contador General	07	Subgerente Dptal.	ALBEZA, Gustavo Rene	DNI	10.005.371	Retiene cargo
81	Auxiliar	07	Auxiliar	SANCHEZ DE AGUIERRE, Leonor	DNI	12.220.029	Retiene cargo
81	Auxiliar	07	Auxiliar	CASTILLO, Marcelo Ricardo	DNI	21.907.064	Sin Estabilidad
CONTADURIA SEGUROS COMERCIALES							
82	Jefe Contaduría Com.	07	Jefe Sección	ABRAHAM, Raúl Alberto	DNI	12.690.139	Interino
CONTADURIA SEGUROS SOCIALES							
83	Jefe Contaduría Seg.Soc.	07	Jefe Sección	MORENO, Hugo Jorge	DNI	7.850.147	Interino
84	Auxiliar	07	Auxiliar	ABRAHAM, Raúl Alberto	DNI	12.690.139	Retiene Cargo
84	Auxiliar	07	Auxiliar	MEDINA, Victor Daniel	DNI	13.570.615	Sin Estabilidad - Afect. a Cobranzas Seg.Sociales
85	Auxiliar	07	Auxiliar	HARO, Sergio Daniel	DNI	18.020.083	
86	Auxiliar	07	Auxiliar	URQUIZA DE PONCE, Rosanna	DNI	16.659.151	
87	Auxiliar	07	Auxiliar	BENCI DE ARIAS, Susana Isabel	DNI	13.701.525	
88	Auxiliar	07	Auxiliar	MARRUPE, Ricardo Raul	DNI	10.494.710	Afect. Residual
89	Auxiliar	07	Auxiliar	JUAREZ DE GONZALEZ, Sofía S.	DNI	18.229.631	
IMPUESTOS							
90	Jefe Impuestos	07	Jefe Dpto.	MORENO, Hugo Jorge	DNI	7.850.147	Retiene Cargo
INFORMATICA							
91	Jefe Informática	07	Jefe Sección	DIAZ, Eduardo Adrian	DNI	7.850.619	
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS							
92	Jefe Desarr.y Mant.Sist.	07	Jefe Dpto.	AGUIERRE, Pablo Ruben	DNI	11.081.436	
93	Auxiliar	07	Auxiliar	CAMERA DE AGUIRRE, Amelia S.	DNI	10.493.371	
94	Auxiliar	07	Auxiliar	ALONSO DE LOPEZ, Victoria E.	DNI	6.673.482	
95	Auxiliar	07	Auxiliar	PAEZ DE CHAVES, Susana E.	DNI	12.776.922	

DECRETO N° 1709

ES COPIA
RINA B. DE TORRES
Nomenclador Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

Nº Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO Nº	OBSERVACIONES
96	Auxiliar	07	Auxiliar	QUINTANA, Leonardo Martires	DNI	14.176.786	
ADMINISTRACION DE DATOS Y COMUNICACIONES							
97	Jefe Administración	07	Jefe Dpto.	PAVICHEVICH DE DIAZ, Miriam Z.	DNI	6.535.459	
98	Auxiliar	07	Auxiliar	MERCADO, Alfredo Randolfo	DNI	8.182.821	
99	Auxiliar	07	Auxiliar	LOPEZ, Armando Luis	DNI	8.049.920	
100	Auxiliar	07	Auxiliar	SANDOVAL, Luis Alberto	DNI	12.957.041	
101	Auxiliar	07	Auxiliar	ROY DE BELLINI, Adriana E.	DNI	14.302.755	Afect.Afiliac.Individuales
GERENCIA DE SEGURO SOCIAL							
102	Gerente Seg. Social	07	Gerente Dptal.	QUERIO, Alfredo Elio	DNI	11.081.005	Interino
103	Secretaria	07	Subjefe Dpto.	GUANCA DE VARELA, Maria E.	DNI	5.677.613	
104	Técnico Estadista	07	Subjefe Dpto.	SOLA DE ALONSO, María Fernand	DNI	10.897.574	Afec. VIDA PLENA
105	Auxiliar	07	Auxiliar	MAMANI DE QUINTANA, Teresa	DNI	13.347.390	
106	Auxiliar	07	Auxiliar	FERRO PODESTA, Roxana	DNI	25.218.831	Sin estabilidad Afect.Plan Soc.p/Mayores
107	Ordenanza	07	Ordenanza	GIMENEZ DE VARAS, Marcelina	DNI	6.342.928	
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES							
108	Subgerente Prestac.M.A.	07	Subgerente Dptal.	ACUÑA, Jorge Hugo	DNI	8.194.036	
109	Auxiliar	07	Auxiliar	BOERO, Nora Elsa	DNI	5.729.642	Retiene Cargo
109	Auxiliar	07	Auxiliar	DELESTAL, Juan Luis	DNI	16.909.541	Sin Estabilidad-Afect.PAMI
EMISION Y CONTROL DE ORDENES							
110	Jefe Em. y Cont. Ordenes	07	Jefe Sección	TABERA, Juan Carlos	DNI	8.387.925	Afect. PAMI
ATENCION PRESTACIONES							
111	Jefe Atención Prestaciones	07	Jefe Dpto.	VISICH, Jorge Hernan	DNI	7.850.209	
112	Auxiliar	07	Auxiliar	MEDINA, Elida María	DNI	5.604.156	
113	Auxiliar	07	Auxiliar	PASCUAL, Carlos Raul	DNI	13.535.776	Afect. PAMI
114	Auxiliar	07	Auxiliar	MARTINEZ, Silvia Esther	DNI	11.649.674	

DECRETO Nº 1709

COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION NUMERACION Fs. 8

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
115	Auxiliar	07	Auxiliar	ROMERO, María Teresa	DNI	5.152.178	
116	Auxiliar	07	Auxiliar	CARRERAS RUSSO, Jose Miguel	DNI	17.354.483	
117	Auxiliar	07	Auxiliar	VARELA, Jose Guillermo	DNI	10.004.973	
118	Auxiliar	07	Auxiliar	DELGADO, Hugo Jaime	DNI	17.649.463	
119	Auxiliar	07	Auxiliar	SARAVIA, Miguel Angel	DNI	12.958.662	
120	Auxiliar	07	Auxiliar	CRUZ DE ROLDAN, Esther F.	DNI	12.692.759	
121	Auxiliar	07	Auxiliar	MARINARO, Antonia	DNI	11.539.434	Retiene Cargo
122	Auxiliar	07	Auxiliar	SIMON, Carlos Humberto	DNI	10.494.696	
123	Auxiliar	07	Auxiliar	SORIA DE CENTURION, Nancy	DNI	14.298.207	
124	Auxiliar	07	Auxiliar	CRUZ, Susana Lucia	DNI	13.701.707	Afect. PAMI
125	Auxiliar	07	Auxiliar	CUEVAS, Gloria Amanda	DNI	11.080.815	Afect. PAMI
126	Auxiliar	07	Auxiliar	ARTAZA, Olga Susana	DNI	17.281.848	
127	Auxiliar	07	Auxiliar	PINEDA DE MORENO, Nelida S.	DNI	6.639.597	
128	Auxiliar	07	Auxiliar	AVELDAÑO, Margarita Imelda	DNI	10.493.613	
129	Auxiliar	07	Auxiliar	CUFRE, Laureano Armando	DNI	16.887.748	
130	Auxiliar	07	Auxiliar	ARAMAYO, Marcos Gabino	DNI	8.171.118	
131	Auxiliar	07	Auxiliar	GATICA, Pablo Alejandro	DNI	21.394.012	
132	Auxiliar	07	Auxiliar	ALFARO, Antonio	DNI	12.407.671	
133	Auxiliar	07	Auxiliar	VAZQUEZ, Osvaldo Domingo	DNI	11.283.296	
134	Auxiliar	07	Auxiliar	FERNANDEZ, Julio Rubén	DNI	12.407.743	
135	Auxiliar	07	Auxiliar	LECLAIRE DE TANCO, María E.	DNI	5.570.044	
136	Auxiliar	07	Auxiliar	ANANIA, Teresa Adriana	DNI	14.489.824	
137	Auxiliar	07	Auxiliar	GONZALEZ, Jose Rubén	DNI	13.037.748	
138	Auxiliar	07	Auxiliar	OJEDA, Orlando Miguel	DNI	10.494.869	
139	Auxiliar	07	Auxiliar	CASTAÑEDA, Manuel Hector	DNI	11.943.315	
140	Auxiliar	07	Auxiliar	CHOKE, Ruben Desiderio	DNI	10.493.004	
141	Auxiliar	07	Auxiliar	SANCHEZ DE FIGUEROA, F.	DNI	5.931.249	
142	Auxiliar	07	Auxiliar	LADRON DE GUEVARA DE G.	DNI	4.893.736	
143	Auxiliar	07	Auxiliar	FARFAN DE DIAZ, Gladys del V.	DNI	10.300.846	
144	Auxiliar	07	Auxiliar	LOPEZ, Julio Ruben	DNI	12.407.520	

DECRETO N° 1709

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DPTO. NUMERACION GOBERNACION F. 9

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
145	Auxiliar	07	Auxiliar	MORENO, Noemi Susana	DNI	13.414.360	
146	Auxiliar	07	Auxiliar	DE LA SILVA, Manuel Antonio	DNI	5.409.216	Suspendido
147	Ordenanza	07	Ordenanza	GALBAN DE GUTIERREZ, Carmen	DNI	13.578.950	
PLANES ESPECIALES EMISION							
148	Subjefe Espec. y Emisión	07	Subjefe Dpto.	SARMIENTO, Oscar Osvaldo	DNI	11.339.225	Afect. Afiliac. Individ.
149	Auxiliar	07	Auxiliar	MARTINEZ SOTO, Soledad A.	DNI	10.004.894	
150	Auxiliar	07	Auxiliar	FUNES DE HUIDE, Blanca B.	DNI	12.958.697	
CONTROL FACTURACION DE PRESTADORES							
151	Jefe Control Fact. Prestac.	07	Jefe Dpto.	PINTOS, Laura Graciela	DNI	11.539.940	Interino
152	Auxiliar	07	Auxiliar	MACIAS, Hector del Valle	DNI	7.254.130	
153	Auxiliar	07	Auxiliar	SILVA CISNEROS, Cecilia	DNI	18.731.332	Afect. PAMI
154	Auxiliar	07	Auxiliar	BARRIOS, Ramón	DNI	11.283.899	Afect. PAMI
155	Auxiliar	07	Auxiliar	LEMBO DE FAVIAN, Dalmira E.	DNI	14.159.771	
156	Auxiliar	07	Auxiliar	PINTOS, Laura Graciela	DNI	11.539.940	Retiene Cargo
156	Auxiliar	07	Auxiliar	BURGOS, José Gustavo	DNI	20.268.383	Sin Estabilidad Afect. a Optica
157	Auxiliar	07	Auxiliar	PEREZ CASALI, María Monica	DNI	11.081.394	Afect. PAMI
158	Auxiliar	07	Auxiliar	BURGOS, Hugo Rubén	DNI	17.131.275	
159	Auxiliar	07	Auxiliar	CRUZ ALVARADO, Eugenia Ines	DNI	22.146.094	
160	Auxiliar	07	Auxiliar	MUIÑO, Claudia Ana	DNI	18.690.029	Afec. a Consejo Adm.
161	Auxiliar	07	Auxiliar	TULA VIDAL DE HERRERA, M	DNI	17.308.434	
162	Auxiliar	07	Auxiliar	DURAN DE RUIZ, Elsa	DNI	5.496.731	
163	Auxiliar	07	Auxiliar	QUIROZ, Raúl Vicente	DNI	8.612.855	
164	Auxiliar	07	Auxiliar	MACIEL, Leopoldo Blas	DNI	8.166.600	
PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES							
165	Subjefe Prestaciones	07	Subjefe Dpto.	MOYA DE GOMEZ, Elena A.	DNI	11.834.470	Retiene Cargo

DECRETO 1709

ES COPIA
RINA MUÑOZ TORRES
Numeración de Decretos y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 10

DECRETO Nº 1709

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

Nº Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO Nº	OBSERVACIONES
AUDITORIA MEDICA							
166	Jefe Auditoría Médica	07	Jefe Sección	ARGAÑARAS, Julio Argentino	DNI	8.096.072	Interino
167	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	DE LA SERNA, Jaime Rodolfo	DNI	4.387.525	
168	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	LAVAQUE, Oscar Adolfo	DNI	8.169.850	
169	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	SCICHILI. Vicente Nuncio	DNI	10.993.502	
170	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	RIVERO, Normando Eulogio	DNI	7.241.175	
171	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	PIACENZA, Carlos Andrés	DNI	11.217.780	Orán
172	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	FIGUEROA, Jorge Roberto	DNI	10.438.288	Rosario de la Frontera
173	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	ARGAÑARAS, Julio Argentino	DNI	8.096.072	Retiene Cargo
174	Médico Auditor	07	Jefe Dpto.	QUERIO, Alfredo Elio	DNI	11.081.005	Retiene Cargo
175	Bioquimico Auditor	07	Jefe Dpto.	SOLA ALSINA, Carlos Mariano	DNI	8.174.167	
176	Bioquimico Auditor	07	Jefe Dpto.	APROSOFF, Rafael	DNI	4.262.275	
177	Psicólogo Auditor	07	Jefe Dpto.	VACANTE			
178	Psicólogo Auditor	07	Jefe Dpto.	RAMALLO DE ROSA, Elizabeth	DNI	12.959.498	Ag. Bs. As.
179	Auxiliar	07	Auxiliar	ROBLES DE GOMEZ, Constancia	DNI	11.539.741	
DERIVACIONES							
180	Jefe Derivaciones	07	Jefe Dpto.	BOERO, Nora Elsa	DNI	5.729.642	
181	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	NUÑEZ, Graciela del Carmen	DNI	11.081.076	Afect. PAMI
182	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	PIQUE, Cecilia Esther	DNI	12.211.095	Afect. GENTE SANA
183	Auxiliar	07	Auxiliar	PEREZ, Daniel Antonio	DNI	12.790.406	
184	Auxiliar		Auxiliar	VACANTE			
185	Auxiliar	07	Auxiliar	CHOCOBAR DE DOMINGUEZ, M	DNI	5.677.624	Retiene Cargo
185	Auxiliar	07	Auxiliar	PUAS, Nancy del carmen	DNI	17.354.759	Sin Estabilidad Afect.Contad.Seg.Soc.
186	Auxiliar	07	Auxiliar	COMOGLIO, Graciela Carolina	DNI	12.957.784	
187	Auxiliar	07	Auxiliar	VILLEGAS, Mario Adrubal	DNI	4.554.790	
REINTEGROS							
188	Subjefe Reintegros	07	Subjefe Dpto.	PEDRAZA, Susana Ines	DNI	10.581.450	Interino

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Normalización Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. N. 11 NUMERACION

DECRETO Nº 1709

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

Nº Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO Nº	OBSERVACIONES
189	Auxiliar	07	Auxiliar	PEDRAZA, Susana Ines	DNI	10.581.450	Retiene Cargo
189	Auxiliar	07	Auxiliar	DIAZ, Hugo Marcel	DNI	23.938.566	Sin Estabilidad Afect.Prest.Med.Asist.
190	Auxiliar	07	Auxiliar	RUIZ, Daniel Eleodoro	DNI	8.555.525	Afect.Cámara Diputados
191	Auxiliar	07	Auxiliar	BARBARAN DE MERCADO, M	DNI	17.582.536	
192	Auxiliar	07	Auxiliar	SANCHEZ DE PALOMO,Josefina	DNI	10.451.174	
DESPACHO JUNTA MEDICA							
193	Subjefe Despacho J.Med.	07	Subjefe Dpto.	VISICH, Patricia Melva	DNI	10.167.507	Retiene Cargo
194	Auxiliar	07	Auxiliar	VILLARROEL DE COPA, Norma	DNI	12.712.905	
AUDITORIA ODONTOLOGICA							
195	Jefe Auditor Odontología	07	Jefe Sección	SALIM, Sandra Sonia	DNI	12.712.602	
196	Odontólogo Auditor	07	Jefe Dpto.	FARA DE VICENTE, Rosa	DNI	2.745.191	Rosario de la Frontera
197	Odontólogo Auditor	07	Jefe Dpto.	MOLINA, María Angélica	DNI	5.084.168	
198	Auxiliar	07	Auxiliar	IBAÑEZ DE MOMPO, Graciela	DNI	17.289.490	
199	Auxiliar	07	Auxiliar	DE LOS RIOS, Julio Hipólito	DNI	17.354.600	
200	Auxiliar	07	Auxiliar	JAMES, Artur Elias	DNI	16.342.771	Afect. PAMI
201	Auxiliar	07	Auxiliar	VILLEGAS, Luis Esteban	DNI	16.000.207	
202	Auxiliar	07	Auxiliar	TORRES, Lino Bautista	DNI	16.153.425	
CONTROL FACTURACION ODONTOLOGICA							
203	Subjefe Control Fact. Odo.	07	Subjefe Dpto.	MONTELLANOS DE MEYER, Blanca	DNI	10.004.803	
204	Auxiliar	07	Auxiliar	RUIZ, Juan Bautista	DNI	7.850.222	
205	Auxiliar	07	Auxiliar	PINTO, Victor Hugo	DNI	16.334.070	
206	Auxiliar	07	Auxiliar	CHOCOBAR DE PEREZ, Isabel E.	DNI	10.451.149	
207	Auxiliar	07	Auxiliar	PADILLA, Juan Rubén	DNI	10.493.995	
SERVICIOS PROPIOS							
208	Jefe Servicios Propios	07	Jefe Sección	BARBARAN DE FLORES, María E.	DNI	4.734.109	Interino
209	Jefe Turno Matutino	07	Jefe Dpto.	BARBARAN DE FLORES, María E.	DNI	4.734.109	Retiene Cargo

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Remuneración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Grál. de la Gobernación

DPTO. REMUNERACION GOBERNACION Fs. 12

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

Nº Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO Nº	OBSERVACIONES
210	Jefe Turno Vespertino	07	Jefe Dpto.	SICILIANO DE VASQUEZ, Magdalena	DNI	5.496.764	
211	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	MITRE DE NICOLEA, María Rosa	DNI	11.475.516	
KINESIOLOGIA							
212	Kinesiólogo	07	Subjefe Dpto.	CHOCOBAR DE PASTRANA, Nora S.	DNI	13.701.429	
213	Kinesiólogo	07	Subjefe Dpto.	ARELLANO DE AGUILERA, Cristina	DNI	12.553.326	
214	Kinesiólogo	07	Subjefe Dpto.	BUSTAMENTE, Dora	DNI	12.553.408	
215	Kinesiólogo	07	Subjefe Dpto.	RODRIGUEZ SANDOVAL, Silvia S.	DNI	16.899.072	
216	Auxiliar	07	Auxiliar	ALARCON DE MARTINEZ, Ana María	DNI	16.308.495	
217	Auxiliar	07	Auxiliar	PEREZ DE VALDIVIEZO, Rosa L.	DNI	10.167.960	
218	Auxiliar	07	Auxiliar	DEL CARLO DE LENTINI, Nora M.	DNI	12553144	
219	Auxiliar Kinesiología	07	Auxiliar	MORETTI DE JAUREGUI, Marlene	DNI	17.785.345	
220	Auxiliar Kinesiología	07	Auxiliar	MARTINEZ DE FLORES, Nora Socorro	DNI	11.628.088	
221	Auxiliar Kinesiología	07	Auxiliar	AVALOS DE CAMPERO, Adriana F.	DNI	17.133.629	
222	Auxiliar Pod.	07	Auxiliar	RAMOS, Inés	DNI	11.944.207	
223	Auxiliar Pod.	07	Auxiliar	CHAVARRIA, Raúl	DNI	7.249.261	
224	Auxiliar Pod.	07	Auxiliar	REYES DE LEDESMA, Marta	DNI	5.918.874	
AGENCIA BUENOS AIRES							
225	Jefe Ag. Buenos Aires	07	Jefe Sección	TAMAYO DE APPELHANS, Blanca N.	DNI	3.931.032	
226	Auxiliar	07	Auxiliar	COLQUE, Blanca Marina	DNI	11.944.273	
227	Auxiliar	07	Auxiliar	LORENZO, Viviana Mabel	DNI	21.571.527	
228	Auxiliar	07	Auxiliar	ANZE, Samuel Salomón	DNI	14.489.191	
SERVICIO SOCIAL							
229	Jefe Servicio Social	07	Jefe Dpto.	MARTINEZ, María del Carmen Emilse	DNI	5.890.775	
230	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	JIMENEZ DE ALVERO, Marta Alicia	DNI	6.383.720	
231	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	AGUILERA DE MIGNONE, Filomena	DNI	6.506.053	Afect. PAMI
232	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	DILENA DE COLORITO, Jorgelina M.	DNI	5.891.298	Afect. Derivaciones

DECRETO Nº 1709

ES COPIA
DE ORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 13

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
233	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	GONZALEZ, Marcela Carolina	DNI	20.919.690	Interina
234	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	RALLIM DE SALUZZI, Patricia	DNI	14.453.378	
235	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	PORCEL DE KOBIEN, Julia Dora	DNI	10.006.903	Delegación Orán
236	Asistente Social	07	Subjefe Dpto.	RENTA DE ESCUDERO, Ana María	DNI	5.891.556	
237	Auxiliar	07	Auxiliar	SORIA, Roberto Eduardo	DNI	12.220.803	
238	Auxiliar	07	Auxiliar	CORBALAN, Adriana Alicia	DNI	11.081.965	
239	Auxiliar		Auxiliar	VACANTE			
240	Auxiliar	07	Auxiliar	HERRERA DE ORTE, Blanca del V.	DNI	11.262.209	
241	Auxiliar	07	Auxiliar	IACUZZI, Monica Adriana	DNI	16.517.642	
242	Auxiliar	07	Auxiliar	LAFUENTE, Daniel Esteban	DNI	16.128.808	
243	Auxiliar	07	Auxiliar	REYES DE MUÑOZ, María Ester	DNI	10.165.668	
SUBGERENCIA OPERATIVA							
244	Subgerente Oper.	07	Subgerente Dptal.	MINGO, Roberto Fernando	DNI	7.264.413	
245	Auxiliar	07	Auxiliar	CORREA, María Fernanda	DNI	16.899.375	Afect. PAMI
AFILIACIONES							
246	Jefe Afiliaciones	07	Jefe Dpto.	RAMOS DE VEGA, Dora Silvia	DNI	5.744.394	
247	Auxiliar	07	Auxiliar	TARCAYA, Facundo Rogelio	DNI	7.636.017	
248	Auxiliar	07	Auxiliar	PORCEL, Oscar Tomás	DNI	8.459.839	
249	Auxiliar	07	Auxiliar	POSSE DE FLORES, Maria Francisca	DNI	4.452.465	
250	Auxiliar	07	Auxiliar	MARISTANY, Omar	DNI	16.307.374	
251	Auxiliar	07	Auxiliar	FARFAN, Hector Jorge	DNI	10.166.377	Afect. Afiliaciones Indiv.
252	Auxiliar	07	Auxiliar	SPODE DE YAÑEZ, Norma Estela	DNI	6.163.700	Afect. PAMI
253	Auxiliar	07	Auxiliar	CABEZAS DE MOHAMAD, Elva Z.	DNI	5.910.770	
254	Ordenanza	07	Ordenanza	LOPEZ DE CRUZ, Sandra Hortencia	DNI	20.663.107	
255	Auxiliar (Apolin. Saravia)	07	Auxiliar	SANCHEZ, María Elena	DNI	12.924.438	

DECRETO N° 1709

ES COPIA
FIRMA
Dirección Prov. de Recursos Humanos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. INTERVENCION Fs. 14

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
SUBSIDIOS							
256	Jefe Subsidios	07	Subjefe Dpto.	MARTINEZ DE JUAREZ, María del C.	DNI	10.579.562	
257	Auxiliar	07	Auxiliar	VAZQUEZ, Monica Noemi	DNI	16.128.323	
CONVENIOS Y COSEGUROS							
258	Jefe Conven. y Coseguros	07	Jefe Dpto.	AREVALO DE ANUN, Gloria Lucia	DNI	6.194.777	Retiene Cargo
259	Auxiliar	07	Auxiliar	RODRIGUEZ, Samuel Alberto	DNI	7.850.203	Retiene Cargo
259	Auxiliar	07	Auxiliar	ARIAS, José Alberto	DNI	17.289.271	Sin Estabilidad Afect.Contadur.Seg.Soc.
560	Auxiliar	07	Auxiliar	ALVAREZ, Velisario Ignacio	DNI	8.171.102	
561	Auxiliar	07	Auxiliar	BETTELLA DE PATO, María Liliana	DNI	10.581.168	
262	Auxiliar	07	Auxiliar	MAUNO DE CABANA, Gloria Socorro	DNI	11.592.173	
263	Auxiliar	07	Auxiliar	HERNAEZ, Elena Lucia	DNI	6.171.098	
264	Auxiliar	07	Auxiliar	BARAÑADO, Oscar Domingo	DNI	11.282.432	
DELEGACION DEL INTERIOR							
265	Jefe Deleg. Interior	07	Jefe Sección	SONI, Humberto Osvaldo	DNI	8.177.544	Interino
266	Coordinador Zonal		Jefe Dpto.	VACANTE			
267	Coordinador Zonal		Jefe Dpto.	VACANTE			
268	Coordinador Zonal		Jefe Dpto.	VACANTE			
269	Inspector	07	Jefe Dpto.	SONI, Humberto Osvaldo	DNI	8.177.544	Retiene Cargo
270	Inspector	07	Jefe Dpto.	SINOPOLI, Horacio José	DNI	8.387.850	Retiene Cargo
271	Inspector	07	Jefe Dpto.	AGUILAR, Nestor Julio	DNI	8.387.930	Afectado Tesorería
272	Auxiliar	07	Auxiliar	LOBO, Ramón Rosa	DNI	8.163.855	Retiene Cargo
272	Auxiliar	07	Auxiliar	BENICIO, Carlos Daniel	DNI	18.470.504	Sin Estabilidad Afect. Farmacia Ventas
273	Auxiliar	07	Auxiliar	LIENDRO, Carmen del Valle	DNI	11.080.984	
274	Auxiliar	07	Auxiliar	CORDOBA, Hugo	DNI	5.076.318	
275	Ordenanza	07	Ordenanza	MAIZAREZ, Pedro Secundino	DNI	10.519.508	
276	Auxiliar (Córdoba)	07	Auxiliar	MOLINA DE CARA, Silvia Ester	DNI	11.080.553	

DECRETO N° 1709

ES COPIA
FIRMA
JOSE TORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
Fs. 15
NUMERACION

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

Nº Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO Nº	OBSERVACIONES
277	Auxiliar (R. Lerma)	07	Auxiliar	COLQUE, Juan Angel	DNI	7.252.833	
278	Auxiliar (R. Lerma)	07	Auxiliar	COLQUE, Hector Milagro	DNI	14.396.314	
279	Auxiliar (Cnel. Moldes)	07	Auxiliar	LUNA, Carlos Reynaldo	DNI	11.039.119	
280	Auxiliar (Quijano)	07	Auxiliar	RODRIGUEZ, Hector Hugo	DNI	8.171.296	
281	Auxiliar (Guemes)	07	Auxiliar	VEGA, Hugo Antonio	DNI	11.344.233	
282	Auxiliar (Guemes)	07	Auxiliar	VALDIVIEZO, Omar Oscar	DNI	14.085.218	
283	Auxiliar (Guemes)	07	Auxiliar	CASTILLO DE DOMINGUEZ, Noemí	DNI	17.355.512	
284	Auxiliar (Cerrillos)	07	Auxiliar	LOPEZ, Sergio José	DNI	16.884.522	
285	Auxiliar (Cerrillos)	07	Auxiliar	QUIROGA, Claudia Mariela	DNI	20.858.380	
286	Auxiliar (El Galpón)	07	Auxiliar	PEDRAZA DE ROMERO, Angélica R.	DNI	4.418.238	
287	Auxiliar (Embarcación)	07	Auxiliar	CACERES DE IBAÑEZ, Nelly C.	DNI	14.304.711	
288	Auxiliar (Embarcación)	07	Auxiliar	SEGUNDO DE MIRANDA, Lidia Ester	DNI	12.048.675	
289	Auxiliar (Chicoana)	07	Auxiliar	CORDOBA, Felix Omar	DNI	12.202.921	Licencia Política
290	Auxiliar (El Carril)		Auxiliar	VACANTE			
291	Auxiliar (S. Mazza)	07	Auxiliar	FERRO, Mercedes Teresa	DNI	10.006.749	
292	Auxiliar (J.V.Gonzalez)	07	Auxiliar	CHAZARRETTA, Angel alberto	DNI	16.092.983	
293	Auxiliar (J.V.Gonzalez)		Auxiliar	VACANTE			
294	Auxiliar (Cnia. Sta. Rosa)	07	Auxiliar	GUTIERREZ DE HORNOS, Elizabeth	DNI	13.421.543	
295	Auxiliar (H. Yrigoyen)	07	Auxiliar	ROMERO, Luis Alberto	DNI	11.864.086	
296	Auxiliar	07	Auxiliar	GRAMAJO, Luis Daniel	DNI	11.985.069	Sin Estabilidad
297	Auxiliar	07	Auxiliar	VALENS DE RECCHIUTO, Gladys	DNI	16.128.607	Sin Estabilidad
298	Auxiliar	07	Auxiliar	LOPEZ YARADE DE CHAUQUI, A.	DNI	25.571.977	Sin Estabilidad
299	Auxiliar	07	Auxiliar	RODRIGUEZ DE CORDOBA, Camila	DNI	16.142.781	Sin Estabilidad
300	Auxiliar	07	Auxiliar	WAYAR NUÑEZ, Arturo	DNI	16.000.699	Sin Estabilidad
301	Auxiliar	07	Auxiliar	MONTENEGRO, Nancy Raquel	DNI	21.316.131	Sin Estabilidad
302	Auxiliar	07	Auxiliar	YAPURA, Dionicio Andres	DNI	22.322.833	Sin Estabilidad
303	Auxiliar		Auxiliar	ROMERO, Mercedes Evelia	DNI	16.170.421	Sin Estabilidad
304	Auxiliar	07	Auxiliar	AGÜERO, Luis Benigno	DNI	17.562.387	Sin Estabilidad

DECRETO Nº 1709

ES COPIA
ANA RUDE TORRES
Dirección Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DPTO. GOBERNACION Fs. 16 INTERVENCION

DECRETO Nº 1709

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

Nº Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO Nº	OBSERVACIONES
305	Auxiliar	07	Auxiliar	SALDAÑO DE FLORES, Ana Gabriela	DNI	21.313.638	Sin Estabilidad
306	Auxiliar	07	Auxiliar	SANCHEZ, Matia Bernabé	DNI	16.659.977	Sin Estabilidad
307	Auxiliar	07	Auxiliar	TORRES DE JIMENEZ, Patricia	DNI	17.782.450	
308	Maestranza	07	Maestranza	SANTILLAN, Sandra	DNI	21.823.094	Sin Estabilidad
DELEGACION ROSARIO DE LA FRONTERA							
309	Jefe Deleg, R.de la Frontera	07	Jefe Dpto.	ALBORNOZ DE ALVAREZ, Mirta C.	DNI	10.805.500	
310	Auxiliar	07	Auxiliar	JUAREZ, Julia Elodia	DNI	3.390.964	
311	Auxiliar	07	Auxiliar	DIAZ, Julio Daniel	DNI	18.034.324	
312	Auxiliar	07	Auxiliar	ALVAREZ, Jose Antonio	DNI	18.228.677	
313	Ordenanza	07	Ordenanza	MARQUEZ DE CASASOLA, Clement	DNI	13.149.883	
DELEGACION METAN							
314	Jefe Delegación Metán	07	Jefe Dpto.	MIY, Atilio Adolfo	DNI	8.283.689	
315	Auxiliar	07	Auxiliar	TORNERO, Cesar Rene	DNI	11.262.077	
316	Auxiliar	07	Auxiliar	TOSCANO, Milagro Benita	DNI	10.384.957	
317	Auxiliar	07	Auxiliar	ZABALZA DE DIAZ, Ramona C.	DNI	11.070.882	
318	Auxiliar	07	Auxiliar	LAZARTE, Dina del Valle	DNI	13.507.118	
DELEGACION TARTAGAL							
319	Jefe Delegación Tartagal	07	Jefe Dpto	ALVAREZ, Mario Ramiro	DNI	11.567.055	
320	Auxiliar	07	Auxiliar	FAREL, Olga	DNI	13.893.591	
321	Auxiliar	07	Auxiliar	SANTILLAN, Ernesto	DNI	12.843.297	
322	Auxiliar	07	Auxiliar	SORIA, Julio Américo	DNI	13.577.737	
DELEGACION ORAN							
323	Jefe Delegación Orán	07	Jefe Dpto.	VARELA DE VEGA, Azucena Delia	DNI	10.836.244	
324	Auxiliar	07	Auxiliar	HEREDIA DE AMAYA, María Ester	DNI	11.943.084	

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DPTO. NUMERACION

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
325	Auxiliar	07	Auxiliar	LAURENCI, Norma Gladys	DNI	10.836.420	
326	Auxiliar	07	Auxiliar	BENITEZ DE CORREA, Ana María	DNI	6.552.289	
327	Auxiliar	07	Auxiliar	MARQUEZ, Juan Carlos	DNI	12.138.044	
328	Auxiliar	07	Auxiliar	MAIOLI DE DAVID, Claudia Beatriz	DNI	18.019.197	
329	Auxiliar	07	Auxiliar	LIZARRO DE DEL CASTILLO, Gladys	DNI	13.383.387	
330	Auxiliar	07	Auxiliar	PANIAGUA, Silvio Eugenio	DNI	20.039.628	Sin Estabilidad
OPTICA							
331	Jefe Optica	07	Jefe Dpto.	FLORES, Inocencio Diogenes	DNI	8.177.473	Interino
332	Optica	07	Subjefe Dpto.	CARBONE, María Cristina	DNI	10.410.475	
333	Técnico Taller	07	Subjefe Dpto.	JAIME, Walter Anibal	DNI	7.258.421	
334	Auxiliar	07	Auxiliar	FLORES, Inocencio Diogenes	DNI	8.177.473	Retiene Cargo
334	Auxiliar	07	Auxiliar	MALDONADO TERRAZAS, Eduardo	DNI	92.437.158	Sin Estabilidad Afec.Contadur.Seg.Soc.
335	Auxiliar	07	Auxiliar	MARTINEZ, Ricardo Raúl	DNI	8.160.736	
336	Auxiliar	07	Auxiliar	DANTUR, Susana Martina	DNI	4.921.630	
337	Auxiliar	07	Auxiliar	VILLEGAS, Carlos Vicente	DNI	16.016.433	
338	Auxiliar	07	Auxiliar	SAIQUITA, Ana María	DNI	12.712.634	
339	Auxiliar	07	Auxiliar	VELEZ DE ALDERETE, Marta Lilia	DNI	11.081.893	
340	Auxiliar	07	Auxiliar	JAIME, Hugo Cesar	DNI	8.163.546	
FARMACIA							
341	Jefe Farmacia	07	Jefe Sección	CASTILLO, Mario Ricardo	DNI	8.171.426	
342	Farmacéutico	07	Jefe Dpto.	CHAGRA DE ESCUDERO, Edy	DNI	9.993.286	
343	Auxiliar	07	Auxiliar	HOLMQUIST DE VILLAFAÑE, Nora F.	DNI	17.792.850	

DECRETO N° 1709

ES COPIA
MINA R. DE TORRES
Representante Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 18

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
COMPRAS							
344	Jefe Compras	07	Jefe Dpto	VISICH, Patricia Melva	DNI	10.167.507	Interina
345	Auxiliar	07	Auxiliar	TOLABA DE ALMIRON, Miriam C.	DNI	17.792.700	
346	Auxiliar	07	Auxiliar	ALMIRON SANSO, Daniel Antonio	DNI	11.117.091	
347	Auxiliar	07	Auxiliar	GONZALEZ, Marcela Carolina	DNI	20.919.690	Retiene Cargo
348	Auxiliar	07	Auxiliar	ORDOÑEZ DE DELGADO, Elva P.	DNI	16.887.847	
349	Auxiliar	07	Auxiliar	CORDOBA DE MENDEZ, Alicia A.	DNI	10.742.678	
DROGUERIA							
350	Subjefe Droguería	07	Subjefe Dpto.	TORRES, Victor Ricardo	DNI	8.177.330	
351	Auxiliar	07	Auxiliar	ERAZO, Lucas Clemente	DNI	10.581.196	
352	Auxiliar	07	Auxiliar	AGUIRRE, Rene Orlando	DNI	8.274.104	
353	Auxiliar	07	Auxiliar	COLQUE, Manfredo Orlando	DNI	17.189.952	
354	Ordenanza	07	Ordenanza	SORUCO, Jorge Armando	DNI	17.355.910	
CONTROL FACTURACION							
355	Subjefe Facturación	07	Subjefe Dpto.	CABRERIZO R. DE MOYA, María	DNI	10.494.145	
356	Auxiliar	07	Auxiliar	ARELLANO, Alberto Eduardo	DNI	16.735.050	
357	Auxiliar	07	Auxiliar	VERA, Adelaida	DNI	5.135.710	
358	Auxiliar	07	Auxiliar	RASPA DE PECCIA, María Ester	DNI	6.164.150	
359	Auxiliar	07	Auxiliar	URQUIZA DE FLORES, Norma del V.	DNI	17.131.428	Afect. PAMI
360	Auxiliar	07	Auxiliar	PAULA, María Cristina	DNI	17.791.394	
361	Auxiliar	07	Auxiliar	ROCA, Amalia	DNI	5.604.202	
362	Auxiliar	07	Auxiliar	GUANCA, Raúl Alfredo	DNI	10.005.064	
363	Auxiliar	07	Auxiliar	TARQUI, Emidgia Herenia	DNI	6.641.088	
VENTAS							
364	Jefe Ventas	07	Jefe Dpto.	SALINAS VIDAURRE, Francisco	DNI	8.183.708	
365	Auxiliar	07	Auxiliar	BARRIONUEVO, Josefa Antonia	DNI	13.066.694	
366	Auxiliar	07	Auxiliar	DELFIN, Ramón Herminio	DNI	17.043.126	
367	Auxiliar	07	Auxiliar	PLAZA, Olver	DNI	7.164.175	
368	Auxiliar	07	Auxiliar	AMAYA, Florio Ramón	DNI	7.090.891	
369	Auxiliar	07	Auxiliar	MARCHIN, Rolando Alberto	DNI	7.850.168	

DECRETO N° 1709

ES COPIA
RINA R. LOPEZ TORRES
Administración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. FS. 19 MUNERACION

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
370	Auxiliar	07	Auxiliar	VARELA, Oscar Jacinto	DNI	10.451.725	Afectado PAMI
371	Auxiliar	07	Auxiliar	WIERNA, Eduardo	DNI	10.494.977	
372	Auxiliar	07	Auxiliar	CARRASCO DE LOPEZ, Norma A.	DNI	18.451.446	
373	Auxiliar	07	Auxiliar	MAIZO DE PRIETO, María Cristina	DNI	11.080.100	Ingreso post.Dcto.949
374	Auxiliar	07	Auxiliar	ZORRILLA, Gustavo Antonio	DNI	13.917.091	
375	Auxiliar	07	Auxiliar	LOPEZ, Victor Hugo	DNI	16.307.732	
376	Auxiliar	07	Auxiliar	DIB ASHUR, Luis Elias del Milagro	DNI	11.658.005	
377	Auxiliar	07	Auxiliar	TOLABA DE PEREYRA, Monica G.	DNI	14.707.912	
378	Auxiliar	07	Auxiliar	MARTINEZ, Raúl Walter	DNI	14.453.257	
379	Auxiliar	07	Auxiliar	REYES, Jorge Osvaldo	DNI	12.690.307	
380	Auxiliar	07	Auxiliar	CARDOZO, Ricardo Anibal	DNI	16.898.990	
381	Auxiliar	07	Auxiliar	CRUZ, Jose Ricardo	DNI	16.899.140	
382	Auxiliar	07	Auxiliar	LAMI DE BONDURI, Monica Alicia	DNI	14.304.318	
383	Auxiliar	07	Auxiliar	SOLA DE PIMENTEL, Maria Julia	DNI	11.077.619	
384	Auxiliar	07	Auxiliar	REINOSO DE RUIZ, Mirtha Haydee	DNI	5.315.075	
385	Auxiliar	07	Auxiliar	ALVAREZ, Ricardo Alberto	DNI	7.636.058	
386	Auxiliar	07	Auxiliar	CONTRERAS, Mario Victor	DNI	6.611.168	
387	Auxiliar	07	Auxiliar	MERCADO, Dario Ernesto	DNI	14.304.248	
388	Auxiliar	07	Auxiliar	VIRRUETA, Victor Ricardo	DNI	16.016.342	
389	Auxiliar	07	Auxiliar	GUANUCO DE CALDERA, Alba Elena	DNI	16.190.796	Sin Estabilidad
390	Auxiliar	07	Auxiliar	GALARZA, María de las Nieves	DNI	17.792.090	Sin Estabilidad
391	Auxiliar	07	Auxiliar	PANDOLFI DE OVEJERO, Susana G.	DNI	6.541.580	Sin Estabilidad
392	Auxiliar	07	Auxiliar	ANACHURI, Mirta Liliana	DNI	13.033.786	Sin Estabilidad
393	Auxiliar	07	Auxiliar	ARANDA, Roque Alfredo	DNI	18.659.024	Sin Estabilidad
394	Auxiliar	07	Auxiliar	HIDALGO, David José	DNI	11.826.230	Sin Estabilidad
395	Auxiliar	07	Auxiliar	NICOLEA DE MARTIN, Barbara Ivon	DNI	23.108.557	Sin Estabilidad
396	Auxiliar	07	Auxiliar	MOLINA, Rubén Juvenal	DNI	26.755.436	Sin Estabilidad
397	Auxiliar	07	Auxiliar	MASTEN, Mercedes de los Angeles	DNI	26.755.436	Sin Estabilidad
398	Auxiliar	07	Auxiliar	ORMACHEA, Rubén Antonio	DNI	14.910.285	Sin Estabilidad

DECRETO N° 1709

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Administración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
Dpto. Fs. 20
NUNCIACION

ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
JURISDICCION: 16
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic.Esc. Escalafón	Nivel	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO Tipo	DOCUMENTO N°	OBSERVACIONES
399	Auxiliar	07	Auxiliar	PELLICER, Enrique Edgardo	DNI	16.431.061	Sin Estabilidad
400	Auxiliar	07	Auxiliar	ACOSTA, Mario Fabio	DNI	25.860.983	Sin Estabilidad
401	Auxiliar	07	Auxiliar	PEREZ, Segundo Domingo	DNI	7.251.846	Sin Estabilidad
402	Auxiliar	07	Auxiliar	MONTENEGRO, Michel Hugo	DNI	24.570.639	Sin Estabilidad
403	Auxiliar	07	Auxiliar	ALVARADO, Jorge Rubén	DNI	17.043.147	Sin Estabilidad
404	Ordenanza	07	Ordenanza	CARDOZO, Inés Teresa	DNI	4.452.894	
405	Ordenanza	07	Ordenanza	ROMERO, Oscar Manuel	DNI	4.620.590	

DECRETO N° 1709

ES COPIA
MARIA ROSE TORRES
Normatización Dpto. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NORMATIZACION Fs. 21

ES COPIA

MINA R. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

GOBERNACION DTO. NUMERACION Nº 12

DECRETO Nº 1728

Ministerio de Economía

y Obras y Servicios Públicos

ANEXO I CROQUIS DE LA RED

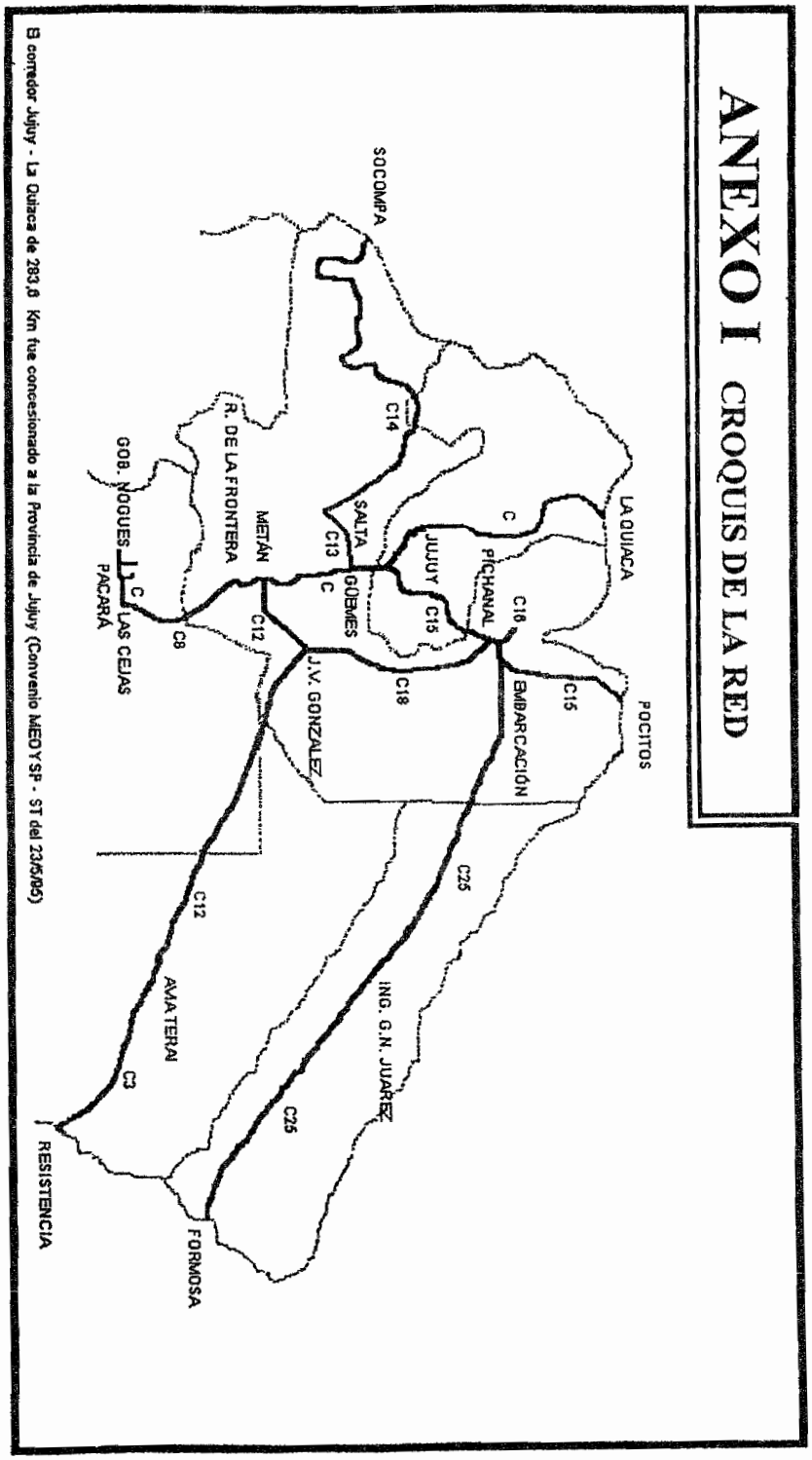

El corredor Jujuy - La Quiaca de 283,6 Km fue concesionado a la Provincia de Jujuy (Convenio MEOYSP - ST del 23/5/95)

ES COPIA
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 13

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 1728

ANEXO I

IDENTIFICACION DE LA RED

RAMAL	DE Km	A Km	LONG.	ENTRE ESTACIONES
C	738.600	790.600	52.000	Las Cejas - Gob. Nogues
C	939.000	1152.000	213.000	R. de la Frontera - Jujuy
C 3	781.900	985.300	203.400	Avia Terai - Pto. Barranqueras
C 8	738.600	897.500	158.900	Las Cejas - R. de la Frontera
C 9	777.500	778.500	1.000	Colombres - Ingenio Cruz Alta
C11	781.700	787.400	5.700	Pacará - Juan Posse
C12	979.000	1473.900	494.900	Emp. a Barranqueras (Metán) - Avia Terai
C13	1086.200	1149.800	63.600	Güemes - Cerrillos
C14	1149.800	1703.700	553.900	Cerrillos - Socompa
C15	1120.800	1456.200	335.400	Perico - Pocitos
C16	1289.900	1315.600	25.700	Pichanal - Oran
C18	1082.100	1300.300	218.200	J.V. Gonzalez - Pichanal
C25	1311.700	2014.200	702.500	Embarcación - Formosa
C32	0.000	2.000	2.000	Pto. Barranqueras - Pto. Vilelas
LONGITUD ACUMULADA: 3030,20 KM				

RED CONCESIONADA A LA PROV. DE JUJUY

RAMAL	DE Km	A Km	LONG.	ENTRE ESTACIONES
C	1152.000	1435.600	283.600	Jujuy - La Quiaca